



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 1 de 58
--------------	------------	-----	--------------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

**MODELO 04 AEF INFORME FINAL**

**AEF-INVERSIÓN DESTINADA PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS  
HÍDRICOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECTOR CENTRAL**

**SUJETO DE CONTROL FISCAL  
MUNICIPIO DE PEREIRA - SECTOR CENTRAL**

**CONTRALOR MUNICIPAL DE PEREIRA  
PERCHES GIRALDO CAMPUZANO**

**SUBCONTRALOR MUNICIPAL  
CARLOS ANDRES TRUJILLO PIEDRAHITA**

**DIRECTOR TECNICO DE AUDITORIAS  
LUIS FERNANDO TABARQUINO ANDICA**

**Equipo de Trabajo:**

**Luis Fernando Tabarquino Andica**  
Director Técnico de Auditorias  
Supervisor

**Diana Marcela Rivera Galindo**  
Profesional Universitario-Líder de Auditoria

**Inés Montoya Sánchez**  
Profesional Universitario-Auditor

**Yuli Andrea Rodríguez Cano**  
Ingeniera Ambiental  
Contratista

Pereira, Julio 2025



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 2 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

**TABLA DE CONTENIDO**

	<b>Pág.</b>
<b>1. OBJETIVOS DE LA AEF</b>	<b>04</b>
<b>1.1 GENERAL</b>	<b>04</b>
<b>1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>04</b>
<b>2. HECHOS RELEVANTES</b>	<b>05</b>
<b>3. CONCLUSIONES SOBRE LOS OBJETIVOS</b>	<b>26</b>
<b>4. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO</b>	<b>28</b>
<b>5. CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO</b>	<b>29</b>
<b>6. RELACION DE HALLAZGOS</b>	<b>29</b>
<b>7. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL</b>	<b>58</b>



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN AEF**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 3 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

**INFORME FINAL**

Pereira, julio de 2025

Doctor  
**MAURICIO SALAZAR PELAEZ**  
Alcalde  
Municipio de Pereira  
[contactenos@pereira.gov.co](mailto:contactenos@pereira.gov.co)  
[controlinterno@pereira.gov.co](mailto:controlinterno@pereira.gov.co)  
Ciudad

**Asunto:** Informe Final de la Actuación Especial – AEF Inversión destinada para la conservación de Recursos Hídricos del Municipio de Pereira - Sector Central.

La Contraloría Municipal de Pereira, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, el marco del Decreto 403 de 2020 y la Guía de Auditoría Territorial GAT 4.0; practicó la **Actuación Especial de Fiscalización - AEF Inversión destinada para la conservación de Recursos Hídricos del Municipio de Pereira - Sector Central**, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y desarrollo sostenible, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión.

El Informe preliminar de la presente AEF fue socializado al sujeto de control el 04 de julio de los corrientes a través del radicado D-0307. Es así como el Municipio de Pereira-Sector Central, ejerció respuesta consolidada a través del derecho de contradicción mediante correo electrónico el julio 11 de 2025, bajo radicado R-0754 en el plazo legalmente establecido. Los cuales se analizaron en Mesa de Trabajo en aras de garantizar el debido proceso.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Pereira. La responsabilidad de esta Territorial consiste en producir un Informe de Auditoría que contenga el concepto sobre el examen practicado.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 4 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

Contraloría Municipal de Pereira, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La actuación especial incluyó la evaluación sobre la gestión fiscal ambiental realizada por el Municipio de Pereira – Sector Central, respecto a la Inversión destinada para la conservación de recursos hídricos durante la vigencia fiscal 2024. El cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría.

## **1. OBJETIVO DE LA AEF**

La Contraloría Municipal de Pereira en cumplimiento de su función Constitucional y del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT de la vigencia 2025, aprobado mediante Resolución N° Resolución N°031 del 21 de enero de 2025, modificado mediante Resolución N° 098 del 09 de abril de 2025, emanadas del despacho del Contralor Municipal de Pereira, se programó la elaboración del proyecto N° 17 denominado *“Actuación Especial de Fiscalización – AEF Inversión destinada para la conservación de Recursos Hídricos del Municipio de Pereira - Sector Central”*, en el cual se pretendió cumplir con los siguientes objetivos:

### **1.1. OBJETIVO GENERAL**

Evaluar la Gestión Fiscal Ambiental realizada por la Alcaldía de Pereira en lo concerniente a la Inversión destinada para la conservación de recursos hídricos del Municipio de Pereira - Sector Central, vigencia 2024.

### **1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Evaluar el cumplimiento de la Gestión Ambiental adelantada por el Municipio de Pereira – Sector Central en relación con la conservación de los Recursos Hídricos, según lo establecidos en la normativa ambiental vigente.
- Evaluar la inversión destinada para la conservación de los recursos hídricos del Municipio de Pereira, en cumplimiento de la (Ley 99 de 1993, Artículo



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 5 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

111 concerniente al 1% de apropiación, mantenimiento y compra de predios), en concordancia de los objetivos previstos.

- Emitir concepto sobre el control fiscal interno en el proceso evaluado a los sujetos

Para la Contraloría Municipal de Pereira, es prioridad la vigilancia eficaz y eficiente de la gestión fiscal de la administración y de aquellos particulares o entidades que manejen fondos o bienes del estado, aunado a una articulación organizada con la ciudadanía con el propósito de salvaguardar los recursos naturales manejados por la Administración Central objeto del presente ejercicio de control vigencia fiscal 2024, fundado en los principios rectores del control fiscal en particular sobre aquellas inversiones realizadas por el Municipio de Pereira en el cumplimiento del *Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 y la Ley 2320 de 2023, la cual modifica la Ley 99 de 1993 en su Artículo 3°: Modifíquese el artículo 111 de la Ley 99 de 1993.*

Para el desarrollo de los objetivos específicos del presente ejercicio de control, la Contraloría Municipal de Pereira, evalúa a través de lo reportado por la Administración Central en la plataforma SIA CONTRALORIAS como fuente de información primaria, la realidad y calidad de la información concerniente al Gestión Ambiental de la administración, a través de los formatos F16, F16A, F16B, F16C y F16D en cumplimiento de la Resolución N°025 de enero 17 de 2025, *“Por medio de la cual se reglamenta la Rendición de Cuenta en Línea y presentación de informes para los sujetos, agregados y objetos de control de la Contraloría Municipal de Pereira.* Adicionalmente a través de las prácticas de pruebas de auditoria como son visitas fiscales de campo, pruebas de recorrido, entrevistas, solicitudes de información y demás procedimientos aprobados en plan de trabajo.

## **2. HECHOS RELEVANTES**

Pereira entre sus principales riquezas ambientales tiene la cuenca hidrográfica del Río Otún, nace a los 4.600 msnm, en caño Alsacia, quebrada que desemboca en la laguna del Otún, en el Municipio de Pereira siguiendo una trayectoria en el sentido oriente-occidente con una longitud del cauce principal de 51.99 km y es un sistema vital para la ciudad de Pereira.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 6 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

Esta cuenca se divide en tres zonas como se presenta en la siguiente imagen, la alta (color azul), ubicada en el Parque Nacional Natural Los Nevados, donde nacen el Río Otún y sus principales afluentes alimentados por glaciares y páramos; la zona media (color verde), que atraviesa áreas rurales y suburbanas con creciente presión urbanística y agrícola; y la zona baja (color naranja), donde el río se aproxima a zonas pobladas y presenta mayor riesgo de contaminación por vertimientos domésticos e industriales

### IMAGEN No. 1 ZONIFICACIÓN CUENCA

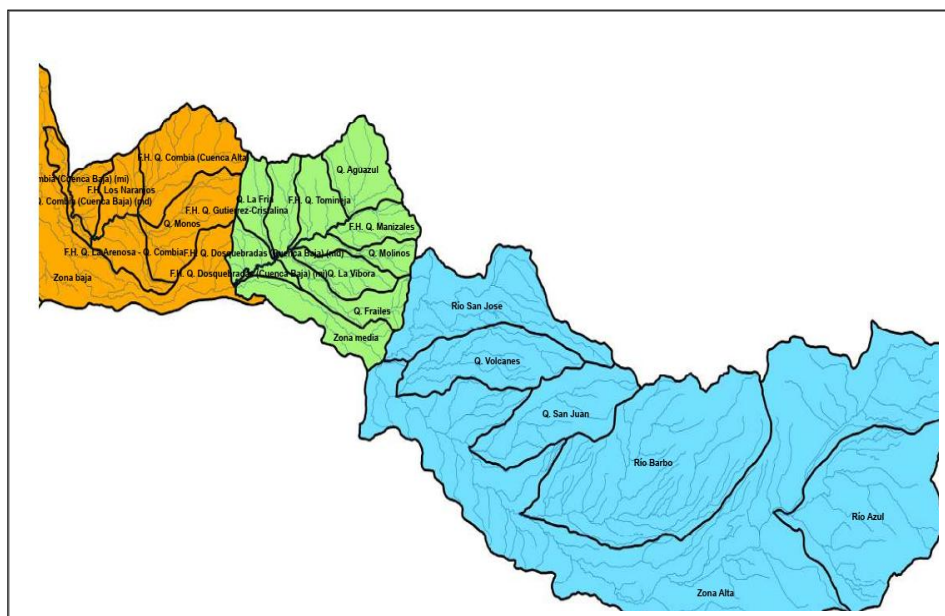


Imagen 1. Zonificación Cuenca. Fuente: Conociendo Nuestra Cuenca, Cartilla educativa 2019

La Cuenca Hidrográfica del Río Otún constituye una unidad ecológica estratégica para el municipio de Pereira y el área metropolitana del centro-occidente del Eje Cafetero. Su relevancia radica en que abastece de agua potable a la mayor parte de la población Pereirana y como eje de conectividad ecológica y soporte de múltiples actividades productivas y recreativa; es importante mencionar que, la ubicación geográfica de Pereira brinda una ventaja natural en cuanto a disponibilidad de agua sin embargo, esta condición no garantiza la sostenibilidad del recurso si no se implementan medidas de manejo integral que garanticen su conservación, distribución equitativa y resiliencia frente al cambio climático. De



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 7 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

modo que, la conservación de la cuenca es crucial para garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico a largo plazo, mediante la protección de los ecosistemas de alta montaña, la regulación del uso del suelo en las zonas media y baja, y la implementación de políticas integrales de manejo que aseguren un equilibrio entre desarrollo urbano y preservación ambiental que permitan garantizar la seguridad hídrica de los Pereiranos, lo que conlleva a implementar acciones conjuntas entre autoridades ambientales, ciudadanía e instituciones públicas, enfocadas en la protección del recurso hídrico.

El municipio de Pereira cuenta con diferentes instrumentos de planificación y gestión ambiental entre estos se encuentra el Acuerdo Municipal 033 de 2016 "*por medio del cual se adopta la Política Ambiental y el Sistema de Gestión Ambiental para el municipio de Pereira y se deroga el Acuerdo 038 de 2009*", el cual contiene la visión ambiental para la ciudad, donde plantea ser un territorio en el que la gestión ambiental territorial y sectorial se desarrolle buscando la armonía en las relaciones ecosistema-cultura (sociedad-naturaleza); de manera que, la Política Ambiental Municipal, retoma los objetivos, metas y acciones dispuestos en la Constitución Política de Colombia, la Ley 99 de 1993, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y entre otros instrumentos adoptados desde los niveles nacional, regional, departamental y municipal con los que se busca avanzar en el propósito de hacer de Pereira una Ciudad cada vez más segura, económicamente viable, socialmente justa, ecológicamente equilibrada y resiliente.

Es importante mencionar que, todos los procesos e instrumentos de planificación y gestión ambiental a escala municipal se deben orientar respecto a los objetivos estratégicos descritos en el Artículo 6° de La Política Ambiental Municipal, entre los cuales se resaltan dos objetivos que relacionan la conservación y procesos del recurso hídrico *e) Mejorar las dinámicas en el territorio local-regional desde una perspectiva de conservación y aprovechamiento sostenible e i) Fortalecer los procesos de gestión integral del recurso hídrico desde las perspectivas de la gestión de cuencas hidrográficas y de la administración del agua.* Para el desarrollo de los objetivos estratégicos, el municipio adopta una estructura mediante cinco mesas de trabajo, las cuales se conforman con los siguientes temas: gerencia de asuntos ambientales, planificación y ordenamiento ambiental, control a la degradación ambiental, gestión del recurso hídrico y cultura, participación y educación ambiental; estas mesas son la estructura fundamental del Sistema de Gestión Ambiental Municipal de Pereira (SIGAM), el cual es una herramienta de gestión ambiental para que la administración municipal desarrolle las funciones, responsabilidades y competencias ambientales que le



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 8 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

corresponden, integrando un conjunto de actores que participan en la dinámica de la gestión ambiental municipal.

Es de interés para este proceso de Control Fiscal Ambiental la *mesa de gestión del recurso hídrico*, mediante la cual el municipio busca fortalecer los procesos de gestión integral del recurso hídrico desde las perspectivas de la gestión de cuencas hidrográficas y de la administración del agua que tiene como responsables directos la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S E.S.P y el Sector Central a través de la Secretaría de Salud y Seguridad Social, la Secretaría de Planeación y Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental. De manera similar, en el año 2020 se generó el Acuerdo No 21 “*por medio del cual se establecen disposiciones para el aseguramiento del recurso hídrico en el municipio de Pereira*”, donde las metas se establecen según el Plan Maestro de Seguridad Hídrica 2020 – 2045 formulado por Aguas y Aguas de Pereira y que tiene las siguientes metas de aseguramiento hídrico:

1. Gestionar efectivamente los riesgos asociados a la Seguridad Hídrica.
2. Propiciar mecanismos multinivel para el diálogo, la concertación y la cooperación entorno a la Seguridad hídrica.
3. Aportar a la conservación y el mantenimiento de la oferta ecosistémica de la región.
4. Capitalizar el conocimiento como valor agregado.
5. Asegurar la disponibilidad y el acceso al agua para la población actual y las generaciones futuras.

Cabe anotar que el cumplimiento de las metas debe ser verificado a través de la Mesa del Recurso Hídrico del Sistema Municipal de Gestión Ambiental donde se propicia los mecanismos para la concertación, el diálogo y la cooperación entorno a la seguridad hídrica de Pereira.

En este contexto, los lineamientos establecidos en el Acuerdo Municipal 033 de 2016 y el Acuerdo No. 21 de 2020 son herramientas con las que cuenta el Municipio de Pereira que orienta sus metas a la seguridad hídrica y encuentran correspondencia en el marco del Plan de Desarrollo 2024 - 2027, mediante el **Componente Estratégico N° 4. Ordenamiento Territorial y Gestión Ambiental Sostenible**, cuyo objetivo es la necesidad de preservar y proteger el entorno natural de la ciudad a través de políticas de conservación, uso sostenible de recursos naturales y mitigación del cambio climático, garantizando un desarrollo urbano armonioso y respetuoso con el medio ambiente.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 9 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

Mediante el desarrollo sostenible, se pretende asegurar las necesidades actuales de la ciudad, sin comprometer las necesidades de las generaciones futuras, en protección del medio ambiente, el crecimiento económico y el desarrollo social. Lo anterior, desarrollado en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, cuya función se enmarca en 3 componentes esenciales como son: *Gestión Ambiental con Sostenibilidad, Agua para la Vida, Economía circular para la Eco ciudad.*

El agua como recurso vital, será el recurso articulador de la gestión ambiental del Plan de Desarrollo del Municipio de Pereira, en cumplimiento de las regulaciones ambientales locales, nacionales e internacionales, a través de la ejecución del **Programa N° 34: Gestión Ambiental para una Pereira Sostenible**, cuyo objetivo es: *Contribuir a la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos como aporte a la resiliencia territorial y la sostenibilidad ambiental, a través de la puesta en marcha del Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP), en la zona rural del municipio de Pereira.*

➤ **LEY 2320 DE 2023 - MODIFICA LA LEY 99 DE 1993.**

El Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 y la ley 2320 de 2023 que tiene como objeto “(...) *modificar el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 en lo que se refiere a la adquisición, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales (...)*”

**ARTICULO 3.** *Modifíquese el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el cual quedará así:*

*"(...) ARTÍCULO 111. Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos, distritos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al uno por ciento (1%) de sus ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición o el mantenimiento de dichas áreas. Lo anterior se podrá realizar a través de la cofinanciación de que trata el artículo 108 de la Ley 99 de 1993.*

*Estas inversiones deberán realizarse con enfoque de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN), adaptación al cambio climático, restauración,*



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 10 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

*rehabilitación y recuperación ecológica, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales (PSA) en las referidas áreas de importancia estratégica. Lo anterior de conformidad con la reglamentación que expidan las autoridades competentes. La autoridad ambiental competente brindará el apoyo técnico requerido por la entidad territorial para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.*

*Las inversiones en el mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos, se realizarán en los predios adquiridos por las entidades territoriales cualquiera sea su forma de adquisición y fuente de financiamiento para el mantenimiento de las cuencas abastecedoras de acueductos municipales, distritales y regionales. (...)*

Es de resaltar, que la base para el cálculo de este porcentaje %, es sobre el valor efectivamente recaudado de los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) percibidos por los municipios en la vigencia fiscal anterior; es decir que en observancia de la Ley, el valor del 1% que el Municipio de Pereira debe destinar en la vigencia 2024 para la adquisición de predios con fines ambientales, se calcula sobre los Ingresos Corrientes de Libre Destinación efectivamente recaudados en la vigencia fiscal 2023. Lo anterior acorde a la metodología establecida en el Manual de Cálculo de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y Límites de Gasto conforme a la Ley 617 de 2000 de la Contraloría delegada para Economía y Finanzas Pública y Estadísticas Fiscales.

Que para los fines que otorga las destinaciones del uno por ciento (1%) de los ingresos corrientes de libre destinación de que trata la Ley, excluidas todas las rentas con destinación específica como las transferencias del Sistema General de Participaciones (SGP) y otros ingresos asignados por ley a fines determinados como son: la sobretasa ambiental con destino a la CARDER, impuesto de espectáculos públicos, impuesto de alumbrado público, estampillas pro-bienestar del adulto mayor y pro cultura y todos los recursos del sistema general de participaciones, solo por mencionar las más representativas, el Municipio de Pereira para la vigencia fiscal 2024, asignó recursos por valor de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS \$2.764.172.400 en observancia de la Ley 2320 que *modifica el artículo 111 de la Ley 99 de 1993*. Lo anterior sustentado en



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 11 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

certificación emitida por la secretaria de Hacienda del Municipio de "Pereira en marzo 28 de 2025.

Es importante destacar que esta obligación es independiente de las proyecciones presupuestales y se basa en los ingresos efectivamente recaudados. Además, las entidades territoriales deben reportar y certificar estos ingresos a través del Sistema de Información CHIP, lo que permite a la Contraloría General de La República verificar el cumplimiento de esta disposición legal.

La Contraloría Municipal de Pereira en el año inmediatamente anterior, adelantó actuaciones especiales de fiscalización a la gestión ambiental en el Municipio de Pereira - Sector Central vigencia 2023, en la cual verificó en observancia de la Ley objeto de auditoría, que para la vigencia fiscal 2023 el Municipio de Pereira, destinó recursos por valor de DOS MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS \$2.512.884.000, los cuales no fueron ejecutados, a razón que en dicha vigencia no se adelantó compra de predios con destino a conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la preservación de los recursos hídricos en el Municipio de Pereira; por consiguiente, los recursos fueron incluidos en el presupuesto anual de la siguiente vigencia (2024), teniendo en cuenta que solo se deben destinar prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas de importancia estratégica y no permiten ningún otra destinación, dado a que la misma Ley impone la obligación a municipios, distritos y departamentos de garantizar la inclusión de estos recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.

En este sentido, el Municipio de Pereira, plantea en su Plan de Desarrollo 2024 - 2027, las siguientes Metas de Producto para el cuatrienio, en cabeza de la Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental así:

**IMAGEN No. 2**  
**META DE PRODUCTO PLAN DE**  
**DESARROLLO 204-2027**



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN AEF**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 12 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

Meta de producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Tipo de meta	Línea Base	Meta
Realizar la compra de 415 hectáreas de tierra para protección de microcuencas que abastecen los acueductos rurales del municipio de Pereira.	Hectáreas compradas.	Número	Incremento	0	415
Realizar esquemas de pago por servicios ambientales, en 104 hectáreas ubicadas en áreas protegidas del municipio de Pereira.	Hectáreas con de esquemas pago.	Número	Incremento	0	104

Imagen 2: Meta producto. Fuente: Plan de Desarrollo 2024 – 2027

➤ **ADQUISICIÓN DE PREDIOS VIGENCIA 2024.**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el año 2013 expidió el Decreto No. 0953, cuyo objetivo fue establecer los lineamientos para conservar el recurso hídrico que surte de agua los acueductos municipales, distritales y regionales, por medio de la compra, mantenimiento y esquemas de pagos por servicios ambientales, reglamentando así lo estipulado en la pre citada ley.

En concordancia, y acorde a las competencias otorgadas por la ley, La Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER identificó, en articulación con los municipios de departamento, las áreas estratégicas para la conservación del recurso hídrico, emitiendo, para el caso específico de Pereira, la Resolución No. 3578 de 2014 por medio de la cual “ *Se adopta la metodología para identificar, delimitar y priorizar las áreas estratégicas para la adquisición, mantenimiento de predios y financiación de esquemas de pago por servicios ambientales en el municipio de Pereira*” según el Decreto 0953 de 2013.

De acuerdo a información otorgada por la CARDER en el mes de mayo de 2025, se relacionan las áreas protegidas del Orden Regional, administradas por esta Corporación Ambiental:

**Parque Natural Regional Ukumarí:** se encuentra localizado en la vertiente occidental de la cordillera Central, entre los municipios de Pereira con el 28 % (1121 has) y Santa Rosa de Cabal con el 72% (2842 has) del territorio (Anexo 1). Tiene una extensión total de 3963 hectáreas y se encuentra ubicado dentro de un



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 13 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

rango altitudinal de 1800 - 2600 m.s.n.m. Distrito de Conservación de Suelos Alto del Nudo: Está ubicado en la vertiente occidental de la cordillera Central, al suroccidente del departamento de Risaralda y costado norte de la subregión metropolitana Centro Occidente (Anexo 2). Tiene una extensión total de 2802 hectáreas y se encuentra en un rango altitudinal de 1700 - 2100 m.s.n.m. Su territorio comprende parte de los municipios de Pereira con 408 hectáreas (15,5%), Dosquebradas con 1210 has (43%), Marsella con 84 has (3 %) y Santa Rosa de Cabal con 1099 has (39%). El DCS Alto del Nudo inicia en el municipio de Pereira por la vía que conecta las veredas Alto Erazo y Pital de Combia, continúa por el drenaje de la microcuenca de la quebrada El Pital en la vereda El Pital de Combia pasando por el límite entre Marsella y Pereira, Dosquebradas y finalmente terminar en las veredas Santo Domingo y el Alto de la Cruz del municipio de Santa Rosa de Cabal.

**Distrito de Conservación de Suelos Barbas – Bremen:** Se encuentra ubicado en el municipio de Pereira, Risaralda (Anexo 3). Tiene un área total de 4400 hectáreas y se ubica en un rango altitudinal de 1650 – 2600 m.s.n.m. Esta localizado en la cuenca alta de los ríos Barbas, Consotá y Cestillal, en la zona limítrofe entre los departamentos de Risaralda y Quindío. El área protegida comprende el cañón del río Barbas, las cuencas altas del río Consotá, la quebrada Cestillal, el río Roble y la quebrada Boquía. Esta delimitación hace parte de la gran cuenca hidrográfica del río La Vieja.

De lo anterior, la corporación CARDER anexa documentación soporte de los predios al interior de las áreas mencionadas, de acuerdo a lo remitido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Pereira, con el listado de los predios objeto de inscripción.

En este sentido, la Administración Municipal a través de la Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental (SDRGA) durante la vigencia 2024, fue el año con mayor adquisición de predios, conforme a la ejecución de los siguientes dos (2) proyectos en el marco del Plan de Desarrollo 2024-2027 así:

- **Meta Producto:** Realizar la compra de 415 ha de tierras para protección de microcuencas que abastecen los acueductos rurales del municipio de Pereira.

**Proyecto 2021660010041: Mejoramiento de la Gestión Ambiental del Municipio de Pereira:** Para la ejecución de este proyecto la administración central



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN AEF**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 14 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

apropió recursos por \$2.594.900.000; de los cuales, se ejecutó \$2.375.000.000 con destino a la adquisición de 245 hectáreas de terreno, equivalente a dos predios (Cuadro No. 1), en cumplimiento de la conservación de las áreas de interés estratégico ambiental, a través del *Rubro 2.3.2.01.03.001, Fondo 101 Tierras y Terrenos*. Por otro lado, ejecutaron recursos por \$210.500.000 mediante el *Rubro 2.3.2.02.02.009 Fondo 101 Servicios para la comunidad, sociales y personales*, para los fines contractuales de la SDRGA al cierre de la vigencia fiscal 2024.

NOMBRE PREDIO	UBICACIÓN	FICHA CATASTRAL / MATRICULA INMOBILIARIA	HECTAREAS /m2	VALOR \$ (MILLONES)
CORINTIO DIAZ	Vereda Potreros en Jurisdicción del Área Rural del Municipio de Santa Rosa de Cabal Departamento Risaralda	No.6668200050000000101 05000000000 / 296-21813.	181 hectáreas con 8750 m2	1.723.854.800
HACIENDA PRADERA EL OSO	Vereda Potreros en Jurisdicción del Área Rural del Municipio de Santa Rosa de Cabal Departamento Risaralda,	No.6668200050000000101 08000000000 / 296-55090.	64 hectáreas	651.145.200
<b>TOTALES</b>			<b>245 ha</b>	<b>\$2.375.000.000</b>

Cuadro No. 1. Información predios. Fuente: Secretaria de Hacienda- Secretaria Desarrollo Rural y Gestión Ambiental (SRGA)

De acuerdo al acervo documental, los predios referidos fueron cancelados oportunamente por la administración municipal, mediante las órdenes de pago No. 12234 por valor de \$1.723.854.800 en el mes de julio de 2024 y registrado bajo el compromiso presupuestal No. 6181; Así mismo mediante orden de pago No. 12153 por valor de \$651.145.200 en el mes de julio de 2024 y bajo compromiso presupuestal No. 6167.Lo anterior guardando coherencia, con la información reportada por la SDRGA en el formato F16 - SIA Contralorías-Gestión Ambiental.

Cabe resaltar que, la viabilidad de compra del Predio **Corintio Díaz**, ubicado en la zona rural del Municipio de Santa Rosa de Cabal, obtuvo el visto bueno por parte de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda -CARDER-, mediante Concepto Técnico No.1206 del mes de abril de 2024, en la que relacionan las conclusiones de la visita y la importancia de la zona, teniendo en cuenta que el predio se ubica en los nacimientos del Río Campoalegre y protege varias corrientes de agua que le aportan caudal al mismo, como la Quebrada La



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 15 de 58

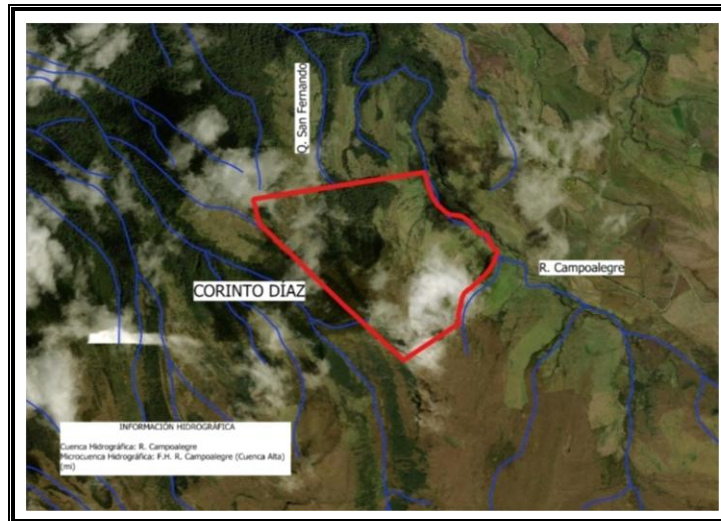
Modelo 04-AEF Informe Final AEF

Cristalina, la cual posee lagunas, pantanos y turberas característicos del ecosistema de páramo, el cual cumple la función de ser reservorio de agua como se observa en la imagen No 3. De igual manera, el predio se encuentra al interior del Distrito de Conservación de Suelos Campoalegre, área protegida integrante del SINAP y hace parte del complejo de paramos Los Nevados, reconocido en el manejo de ésta figura de conservación como áreas prioritarias para la preservación, según la Resolución 0886 de 2018, la cual da los lineamientos para la zonificación, régimen de usos en las áreas de páramo y finalmente tiene cobertura de uso del suelo representada aproximadamente en un 90% por un mosaico de pastos limpios establecidos para la ganadería extensiva y un 10% en bosque secundario intervenido o fragmentado por la rotación de potreros y en general, es hábitat de fauna representativa de alta montaña como es la Danta de páramo (*Tapirus pinchaque*), Oso de anteojos (*Tremarctos ornatus*), Venado soche (*Odocoileus virginianus*), Puma (*Puma concolor*), El cóndor andino (*Vultur Gryphus*), Mirra patiamarilla (*Tardus fuscata*) y Lorito de páramo (*Bolborhynchus ferrugineifrons*).

Las anteriores razones, fueron concluyentes para que el Municipio de Pereira adelantara la compra del predio Corintio Díaz, a razón de que cumple con los criterios establecidos en el Artículo 5° del Decreto 953 de 2013, para la protección de la cuenca abastecedora del recurso hídrico, microcuenca Campoalegre y aporta a la conservación del ecosistema de páramo.

**IMAGEN No. 3**  
**INFORMACION HIDROGRÁFICA**  
**CORINTIO DIAZ**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 16 de 58



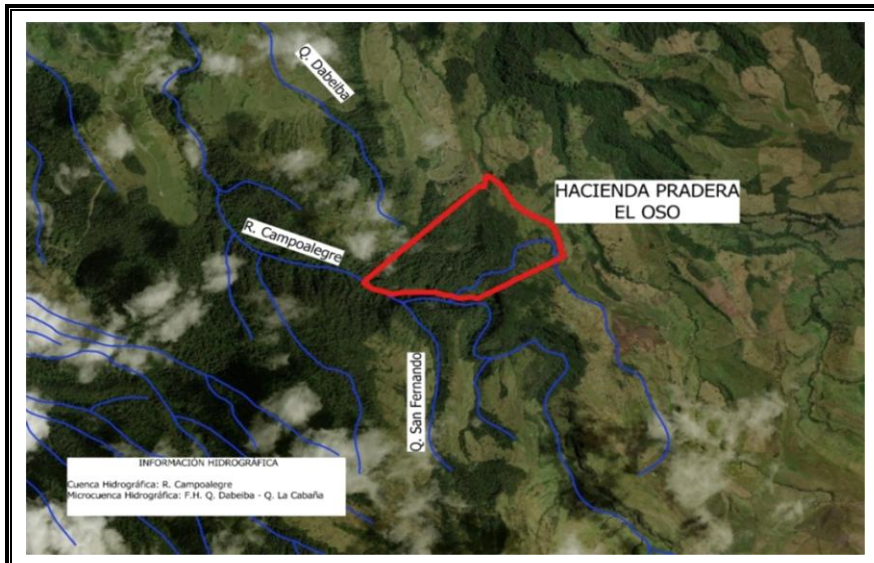
Fuente: Presentación PowerPoint Concejo de Pereira- Secretaria Rural Gestión Ambiental

Situación similar se presenta con la adquisición del predio **Hacienda Pradera el Oso** (Imagen No 4) en zona rural de Santa Rosa de Cabal, mediante la cual la CARDER emite Concepto Técnico No.1118 resaltando la importancia de este lote, al encontrarse al interior del Distrito de Conservación de Suelos Campoalegre y hace parte parcialmente del complejo de paramos Los Nevados, reconocido en el manejo de ésta figura de conservación como áreas prioritarias para la preservación, según la Resolución 0886 de 2018, la cual da los lineamientos para la zonificación, régimen de usos en las áreas de páramo así mismo, se ubica en la cuenca alta del Río Campoalegre, zona de especial importancia para la provisión de servicios ecosistémicos, ya que protege varios nacimientos y corrientes de agua que conforman el Río del mismo nombre y adicionalmente se encuentra en el ecosistema Orobioma Andino de la Cordillera Central, siendo este un tipo de ecosistema clave para la biodiversidad de la región y provisión de servicios ecosistémicos.

Entiéndase como servicios ambientales los beneficios directos e indirectos que los seres humanos obtienen de los ecosistemas naturales, siendo fundamentales para la vida, el bienestar humano, el desarrollo económico y mantener el equilibrio ecológico.

**IMAGEN No. 4  
INFORMACION HIDROGRÁFICA  
HACIENDA PRADERA EL OSO**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 17 de 58



Fuente: Presentación PowerPoint Concejo de Pereira- Secretaria Rural Gestión Ambiental

Por otra parte, en el marco del **Proyecto 2024660010095: Fortalecimiento de la Gestión de los Ecosistemas Estratégicos Componente Hídrico Municipio de Pereira**, la Administración Municipal apropia recursos para la ejecución del mismo, por valor de \$2.831.543.060 de los cuales se ejecutaron \$2.369.974.582 mediante el **Rubro 2.3.2.01.03.001 Fondo 824 Tierras y Terrenos**, alcanzando un nivel de ejecución del 83.7% al cierre de la vigencia 2024; lo anterior correspondiente a la adquisición de 213 Hectáreas en proporción a siete (7) predios; a continuación, se muestra información de los predios: FINCA LA EZPERANZA y LA DIVISA en el cuadro No. 2:

NOMBRE PREDIO	UBICACIÓN	FICHA CATASTRAL/ MATRICULA INMOBILIARIA	HECTAREAS /m2	VALOR \$ (MILLONES)
FINCA LA EZPERANZA	Vereda el Bosque en Jurisdicción del Área Rural Parques Nacionales, Departamento Risaralda	No.66001000800000 0100002500000032.	172 hectáreas	702.467.307
LA DIVISA	Vereda Amoladora Alta Combia Alta, en Jurisdicción del Área Rural del Municipio de Pereira Departamento Risaralda,	No.00100000000108 060000000000 / 290-230081.	2 hectáreas con 1515.58 m2.	163.638.090
<b>TOTALES</b>			<b>174 ha</b>	<b>\$ 866.105.397</b>

Cuadro No. 2. Información predios. Fuente: Secretaria de Hacienda- Secretaria Desarrollo Rural y Gestión Ambiental (SRGA)



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 18 de 58

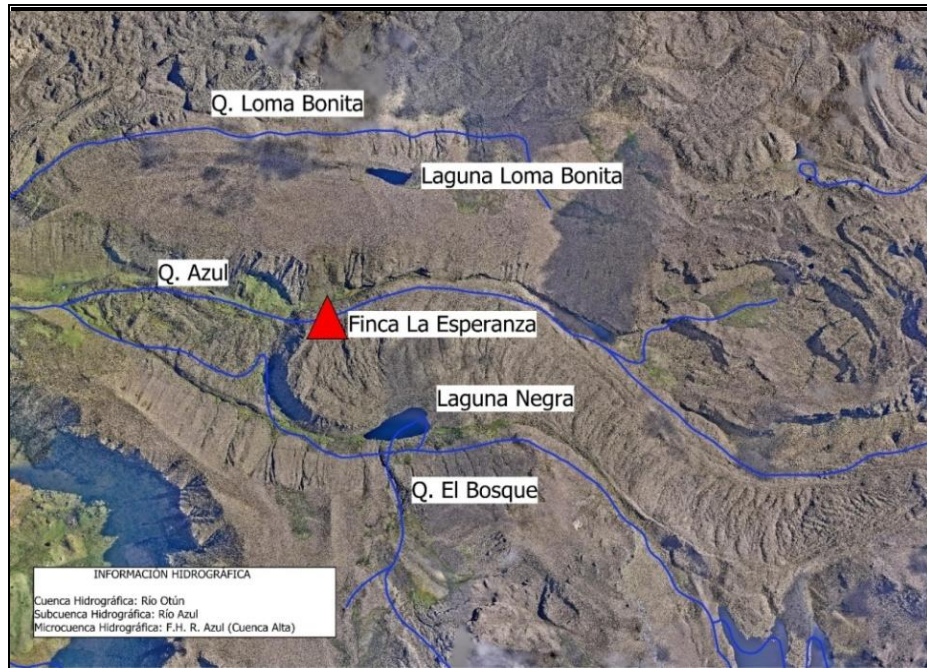
Modelo 04-AEF Informe Final AEF

El Parque Nacional Natural Los Nevados, Dirección Territorial Andes Occidentales, emite un concepto técnico de octubre de 2024, socializando la viabilidad de adquirir la mejora **Finca la Esperanza** (Imagen No. 5) localizada en el corregimiento de La Florida, municipio de Pereira teniendo en cuenta que es una zona de gran importancia ecológica gracias a su oferta de servicios ambientales, siendo el más importante el recurso hídrico para los municipios de Pereira y Dosquebradas, ya que posee varios humedales entre estos la Laguna Negra hábitat del Oxyura jamaicensis especie VOC del Área Protegida y nacimientos de agua como la quebrada Bagá Seca que alimentan la cuenca del río Otún, entre otros aspectos.

A su vez, referencian que en cumplimiento del Decreto Único 1076 de 2015 artículo 2.2.2.1.8.1, que define las categorías de zonificación de cada una de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, la mejora La Esperanza se encuentra ubicado en Zona de Recuperación Natural e intangible. Respecto de la clasificación a nivel de Bioma, corresponden a páramo y humedales altos andinos, los cuales hacen parte importante en la conectividad con el glaciar recién extinto del volcán nevado Santa Isabel.

**IMAGEN No. 5**  
**INFORMACION HIDROGRAFICA**  
**FINCA LA ESPERANZA**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 19 de 58



Fuente: Presentación PowerPoint Concejo de Pereira- Secretaria Rural Gestión Ambiental

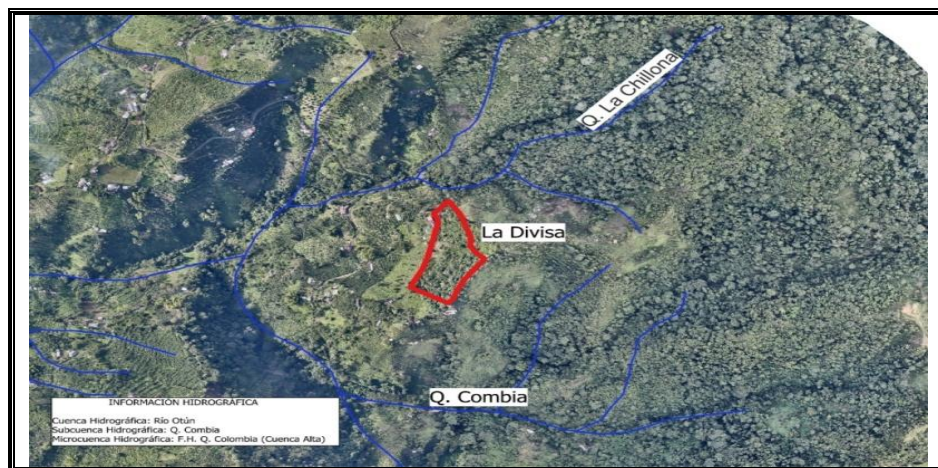
Cabe resaltar, que después de 4 años la Administración Municipal, adquiere la Mejora de Finca La Esperanza de 172.538200 Hectáreas, dándole cumplimiento al fallo, Sentencia de tutela de segunda instancia 10716-2020 Radicación N°90309 del 25 de noviembre de 2020, donde confirmó el fallo proferido por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué del 13 de octubre de 2020, mediante el cual declaró al PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS SUJETO DE DERECHOS a la vida, a la salud y ambiente sano. Entre las múltiples obligaciones impuestas a los Municipios, Departamentos, Autoridades Ambiental - 18- Ambientales entre otras, está la de “(...) en el plan de acción deba fijarse de manera precisa las medidas que adoptará Parques Nacionales Naturales en el corto, mediano y largo plazo para dinamizar los procesos de saneamiento de tierras al interior de las áreas del Parque Nacional Natural Los Nevados a fin de erradicar tales prácticas, conforme lo dispone el artículo 8.º de la Ley 1955 de 2019. En aquel plan, también deberán incluirse medidas efectivas de restauración de las zonas que han sido objeto de presiones antrópicas, tales como aislamiento de páramos y humedales, adquisición de predios en áreas ambientalmente estratégicas, la reforestación protectora en zonas vulnerables y el establecimiento de corredores biológicos, entre otros.” (...); en concordancia con el art. 111 de la

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 20 de 58

*Ley 99/93, el municipio de Pereira posee predios ubicados en la cuenca media y alta del río Otún “. Adicionalmente, en este predio se retiraron 70 cabezas de ganado, como un logro importante de impacto ambiental positivo.*

En cuanto al predio **La Divisa** ubicado en la vereda la Amoladora Alta en jurisdicción del área rural del municipio de Pereira como se muestra en la imagen No. 6, se encuentra al interior del área protegida Distrito de Conservación de Suelos Alto del Nudo en conexión con la Reserva Forestal Regional La Nona con función específica para la protección y conservación del recurso hídrico, así mismo se conservan protegidas las fajas paralelas a las corrientes hídricas que sirven de linderos al predio, por lo que el Municipio de Pereira adquirió dicho predio a razón que cumple con los criterios establecidos en el Artículo 5° del Decreto 953 de 2013, para la protección de la cuenca abastecedora del recurso hídrico del acueducto Amoladora Alta con aproximadamente 105 suscriptores y aporta a la conservación de ecosistemas subandinos, siendo fundamentales para la regulación hídrica y climática en las cuencas hidrográficas de esta región, como se describe en el Concepto Técnico No.5228 emitido por la CARDER en noviembre de 2024.

**IMAGEN No. 6  
INFORMACION HIDROGRAFICA  
LA DIVISA**



Fuente: Presentación PowerPoint Concejo de Pereira- Secretaría Rural Gestión Ambiental

Es de resaltar, que los anteriores dos (2) predios referidos (FINCA LA EZPERANZA y LA DIVISA), fueron cancelados oportunamente por la



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN AEF**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 21 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

administración municipal al cierre de la vigencia fiscal 2024, mediante las órdenes de pago No. 36501 por valor de \$702.467.3307 en diciembre 16 de 2024 y No. 37849 por valor de \$163.638.090 en diciembre 27 de 2024.

Por otro lado, se adelantó la compra de los siguientes cinco (5) predios descritos en el siguiente cuadro, los cuales fueron incluidos en la Resolución No. 000376 de 21 enero 2025, "Por Medio de la cual se aprueban las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales Excepcionales Liquidadas al Cierre de la Vigencia Fiscal 2024, constituidos como cuentas pagar, para ser cancelados en la vigencia 2025, de acuerdo al listado anexo Planilla de pago cuentas por pagar No. 67758 de fecha enero 22 de 2025:

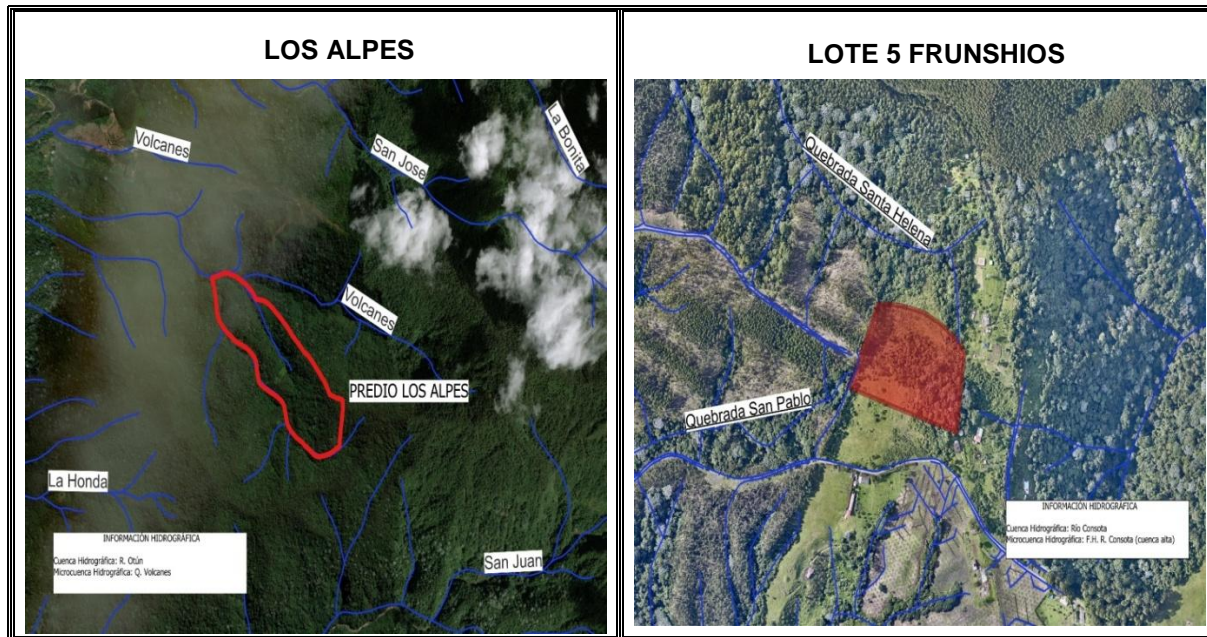
NOMBRE PREDIO	UBICACIÓN	FICHA CATASTRAL/MATRICULA INMOBILIARIA	HECTAREAS /m2	VALOR \$ (MILLONES)
LOS ALPES	Vereda Volcanes en Jurisdicción del Área Rural del Municipio de Santa Rosa de Cabal Departamento Risaralda,	No.66682000600000003032300000000 / 296-29058.	34 hectáreas	959.226.901
LOTE 5 FRUNSHIOS	Vereda La Florida, en Jurisdicción del Área Rural del Municipio de Pereira, Departamento Risaralda,	No.00070000003002200000000 / 290-81917.	1 hectárea con 3.000 m2	241.865.871
PORVENIR	Vereda el Morrón, en Jurisdicción del Área Rural del Municipio de Pereira Departamento Risaralda	No.660010008000000005004400000000 / 290-61855.	1 hectárea con 2.800m2	105.480.193
MINAS DEL SOCORRO	Vereda Minas del Socorro, en Jurisdicción del Área Rural del Municipio de Pereira Departamento Risaralda	No.00009000000010059000000000 / 290-42104.	5.800 m2	83.832.678
PEÑITAS	Vereda Paraje Combia alta, en Jurisdicción del Área Rural del Municipio de Pereira Departamento Risaralda	No.6600100100000000100490000000 / 290-3528.	3 hectáreas	113.463.542.
<b>TOTALES</b>			<b>39 ha</b>	<b>\$ 1.503.869.185</b>

Cuadro No. 3.-Fuente: Secretaria de Hacienda- Secretaria Desarrollo Rural y Gestión Ambiental (SRGA)

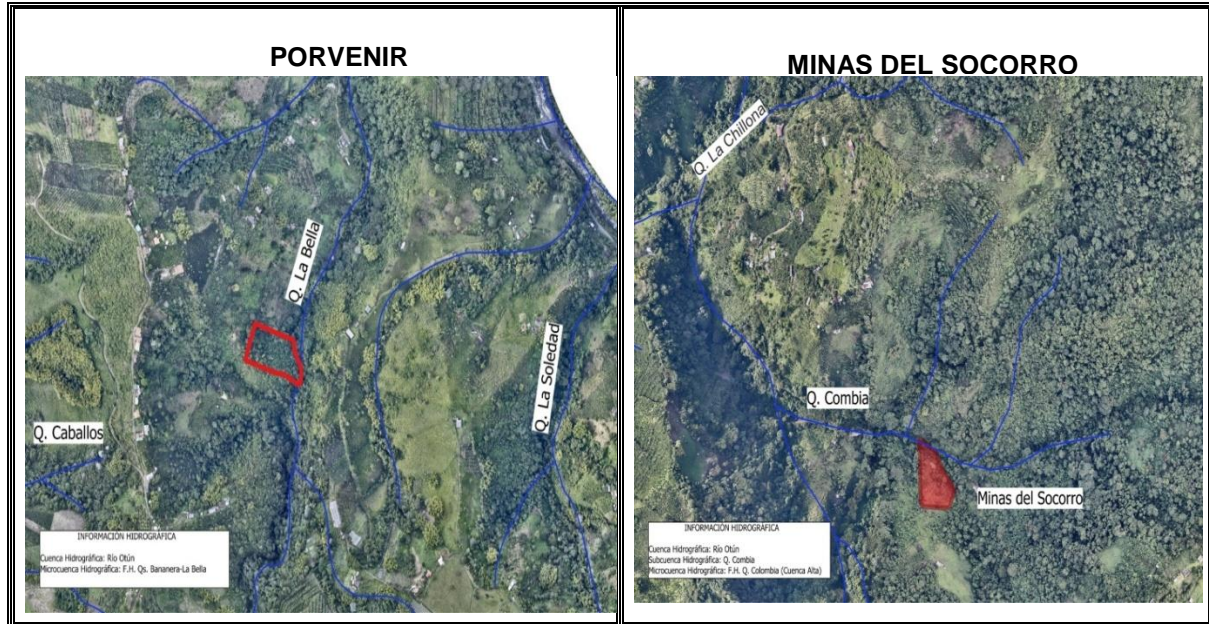
De manera ilustre en las imágenes No. 7 y No 8, se presenta la ubicación y la información hidrográfica de los predios mencionados.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 22 de 58

**IMAGEN No. 7  
INFORMACION HIDROGRAFICA**

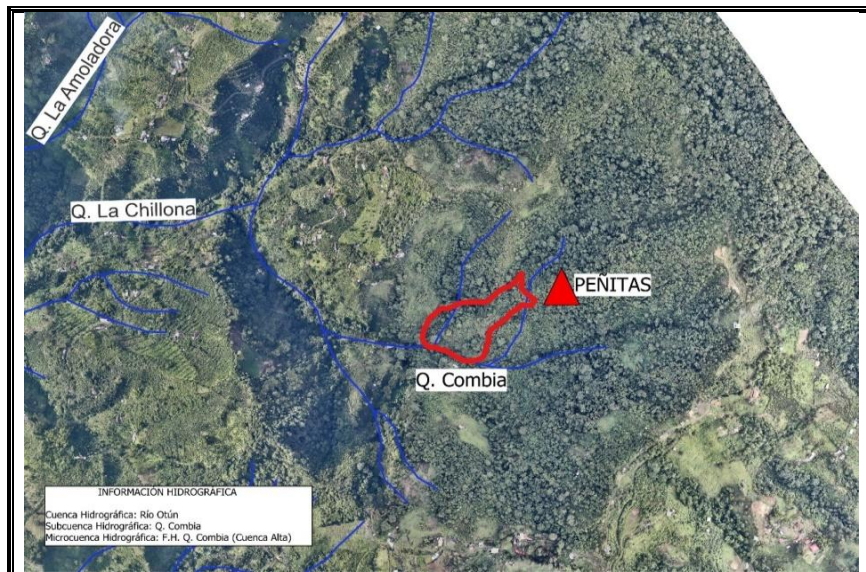


CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 23 de 58



Fuente: Presentación PowerPoint Concejo de Pereira- Secretaria Rural Gestión Ambiental

**IMAGEN No. 8  
INFORMACION HIDROGRAFICA  
PENITAS**



Fuente: Presentación PowerPoint Concejo de Pereira- Secretaria Rural Gestión Ambiental



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 24 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

Los predios mencionados anteriormente, al igual que los primeros cuatro relacionados obtuvieron un concepto técnico favorable por parte de CARDER como reposan en el acervo documental de los mismos, los cuales se encuentran ubicados dentro de áreas protegidas públicas y en áreas estratégicas establecidas para el municipio de Pereira, entendiéndose por Áreas Protegidas Públicas: *Las del Sistema de Parques Nacionales Naturales, Las Reservas Forestales Protectoras, Los Parques Nacionales Regionales, Los Distritos de Manejo Integrado, Los Distritos de Conservación de Suelos, Las Áreas de Recreación*, lo cual incide directamente en el procedimiento de certificación individual en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

➤ **Meta Producto:** *Realizar esquemas de pago por servicios ambientales, en 104 hectáreas ubicadas en las áreas protegidas del Municipio de Pereira*

Los Pagos de Servicios Ambientales -PSA- es un incentivo económico, en dinero o especie, que reconoce las acciones y las prácticas asociadas a la preservación y restauración de ecosistemas, que permiten minimizar conflictos en el uso del suelo y así favorecer el mantenimiento y la generación de servicios ambientales, establecido a través de acuerdo de voluntades y el cual está condicionado a resultados, por los interesados o beneficiarios de dichos servicios a propietarios, poseedores regulares y ocupantes de predios ubicados en áreas y ecosistemas estratégicos.

El pago se realiza en la medida que el beneficiario del incentivo se compromete y desarrolla acciones para mantener y recuperar las coberturas naturales existente; es de anotar que, el PSA no implica cambios en la tenencia de la tierra, no implica la expulsión de los pobladores locales, por el contrario, será el mecanismo a través del cual se podrán gestionar soluciones para el desarrollo productivo y alineación con los instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio.

La Secretaria Desarrollo Rural y Gestión Ambiental en acta de visita fiscal efectuada en marzo 27 de 2025, certifica que durante la vigencia 2024, no se efectuaron pagos por esquemas de *Servicios Ambientales-PSA*, ya que todas las inversiones fueron destinadas cien por ciento a la adquisición de predios; por tanto, no se logra evaluar la meta de incremento planteada en el Plan de Desarrollo.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN AEF**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 25 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

No obstante, la SDRGA cuenta con la adopción y adaptación de la Metodología del Ministerio de Medio Ambiental, según la Ley 99 de 1993 Artículo 108 y 111 modificados por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, el Decreto 952 de 2013, artículo 174 de la Ley 1753 de 2015, Decreto 870 de 2017, Decreto-Ley 1007 de 2018 y el Acuerdo Municipal 002 de 2015 que aprueba la propuesta metodológica para PSA; adicionalmente, la SDRGA indica que el proceso inicia con la visita de caracterización detallado de los predios estableciendo la georreferenciación, el estudio socioeconómico y la demarcación del predio, acciones que se adelantan con la autoridad ambiental para finalmente pactar el acuerdo de voluntades para posterior pago.

➤ **Consolidado Adquisición de Predios 2024.**

CANT	NOMBRE PREDIO	UBICACIÓN	FICHA CATASTRAL / MATRICULA INMOBILIARIA	HECTAREAS	VALOR \$ (MILLONES)
1	CORINTIO DIAZ	Vereda Potreros en Jurisdicción del Área Rural del Municipio de Santa Rosa de Cabal Departamento Risaralda	No.666820005000000010105000000000/296-21813.	181 hectáreas	1.723.854.800
2	HACIENDA PRADERA EL OSO	Vereda Potreros en Jurisdicción del Área Rural del Municipio de Santa Rosa de Cabal Departamento Risaralda,	No.666820005000000010108000000000 /296-55090.	64 hectáreas	651.145.200
3	FINCA LA EZPERANZA	Vereda el Bosque en Jurisdicción del Área Rural PARQUES NACIONALES, Departamento Risaralda	No.6600100080000000100002500000032.	172 hectáreas	702.467.307
4	LOS ALPES	Vereda Volcanes en Jurisdicción del Área Rural del Municipio de Santa Rosa de Cabal Departamento Risaralda,	No.6668200060000000030323000000000 / 296-29058.	34 hectáreas	959.226.901
5	LOTE 5 FRUNSHIOS	Vereda La Florida, en Jurisdicción del Área Rural del Municipio de Pereira, Departamento Risaralda,	No.000700000030022000000000 / 290-81917.	1 hectárea con 3.000 m2	241.865.871



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN AEF**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 26 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

CANT	NOMBRE PREDIO	UBICACIÓN	FICHA CATASTRAL / MATRICULA INMOBILIARIA	HECTAREAS	VALOR \$ (MILLONES)
6	PORVENIR	Vereda el Morrón, en Jurisdicción del Área Rural del Municipio de Pereira Departamento Risaralda	No.66001000800000005004400000000 / 290-61855.	1 hectárea con 2.800m <sup>2</sup>	105.480.193
7	MINAS DEL SOCORRO	Vereda Minas del Socorro, en Jurisdicción del Área Rural del Municipio de Pereira Departamento Risaralda	No.0000900000001005900000000 / 290-42104.	5.800 m <sup>2</sup>	83.832.678
8	LA DIVISA	Vereda Amoladora Alta Combia Alta, en Jurisdicción del Área Rural del Municipio de Pereira Departamento Risaralda,	No.001000000001080600000000 / 290-230081.	2 hectáreas.	163.638.090
9	PEÑITAS	Vereda Paraje Combia alta, en Jurisdicción del Área Rural del Municipio de Pereira Departamento Risaralda	No.660010010000000100490000000 / 290-3528.	3 hectáreas	113.463.542
<b>TOTALES</b>				<b>458 ha</b>	<b>\$4.744.974.582</b>

Cuadro No. 4. Fuente: Secretaría Desarrollo Rural y Gestión Ambiental – Secretaria de Hacienda

En conclusión, El Municipio de Pereira en la vigencia 2024, adquirió un total de nueve (9) predios, alrededor de 458 Hectáreas, por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE \$4.744.974.582. Estas inversiones proceden de conformidad a lo reglado por la Ley 2320 de 2023 que modifica la Ley 99 de 1993 en su artículo 111, en el marco de soluciones basadas en la naturaleza (sbn), adaptación al cambio climático, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica en las referidas áreas de importancia estratégica, de acuerdo a la reglamentación que expiden las autoridades competentes.

En consecuencia, el Municipio de Pereira-Sector Central en la vigencia 2024, supera la Meta del Producto proyectada para el cuatrienio del Plan de Desarrollo 2024-2027, que de acuerdo a los resultados de la presente Actuación Especial de Fiscalización se adquirieron 458 ha de 415 ha planeadas. Por lo tanto, el Municipio



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 27 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

de Pereira deberá replantear metas y redefinir nuevas prioridades según programación y asignación de recursos para los años subsiguientes.

### **3. CONCLUSIONES SOBRE LOS OBJETIVOS**

**Objetivo No. 1** Evaluar el cumplimiento de la Gestión Ambiental adelantada por el Municipio de Pereira – Sector Central en relación con la conservación de los Recursos Hídricos, según lo establecidos en la normativa ambiental vigente.

La Contraloría Municipal de Pereira como resultado de la actuación especial de fiscalización adelantada, conceptúa que la gestión ambiental y las actividades desarrolladas por la administración central con el fin de garantizar la conservación de los Recursos Hídricos en el Municipio de Pereira presenta debilidades en el cumplimiento de acciones priorizadas en el Acuerdo Municipal 21 de 2020 “*por medio del cual se establecen disposiciones para el aseguramiento del recurso hídrico en el municipio de Pereira*”, como a su vez en el Acuerdo Municipal 033 de 2016 “*por medio del cual se adopta la Política Ambiental y el Sistema de Gestión Ambiental para el municipio de Pereira y se deroga el Acuerdo 038 de 2009*”. *Capítulo 2 Sistema de gestión Ambiental Municipal. Artículo 11. Actores que conforman el SIGAM*, deficiencias detalladas en el numeral No.6 del presente informe.

**Objetivo No. 2** Evaluar la inversión destinada para la conservación de los recursos hídricos del Municipio de Pereira, en cumplimiento de la (Ley 99 de 1993, Artículo 111 concerniente al 1% de apropiación, mantenimiento y compra de predios), en concordancia de los objetivos previstos.

La Contraloría Municipal de Pereira como resultado de la actuación especial de fiscalización adelantada, conceptúa que el Municipio de Pereira cumple con los fines que otorga las destinaciones del uno por ciento (1%) de los ingresos corrientes de libre destinación del Municipio de Pereira, al adquirir nueve (9) predios por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE \$4.744.974.582 en la vigencia 2024.

Los predios adquiridos se encuentran ubicados dentro de áreas protegidas y en áreas estratégicas establecidas en el Municipio de Pereira y cumplen con las fundamentaciones instituidas en los principios generales de la política ambiental



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 28 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

además, refuerzan la importancia de la conservación y la priorización de la protección ambiental y el recurso hídrico de que trata la Ley 2320 de 2023, que modifica la Ley 99 de 1993 en su artículo 3° y la Ley 1450 de 2011, que en su artículo 210, declaró como interés público las áreas de importancia estratégica, de la siguiente manera: “Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales”

**Objetivo No. 3** Emitir concepto sobre el control fiscal interno en el proceso evaluado a los sujetos

La Contraloría Municipal de Pereira como resultado de la actuación especial de fiscalización adelantada, atribuye un resultado favorable para la vigencia 2024, en concordancia con la calificación obtenida en el *PT 03 AEF-Characterización de Riesgos y Controles*.

Sin embargo, la Secretaría Desarrollo Rural y Gestión Ambiental no cuenta con un procedimiento segregado que permita estandarizar los procesos de adquisición de predios, asegurando el cumplimiento de las normativas legales vigentes y el cumplimiento normativo en cada etapa del mismo, alineado con las disposiciones de la Ley 99 de 1993 y otras normativas relacionadas, para asegurar una gestión adecuada, legal y transparente en la protección del medio ambiente y los recursos naturales, toda vez que dentro del Manual de Procesos y Procedimientos vigente de fecha mayo de 2022 de la SDRGA, solo referencian compra de predios como una actividad (No.4) dentro del Proceso *Actividades para la Gestión Integral de la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos en Pereira*.

Es importante que el Municipio de Pereira adapte lineamientos a su contexto específico, considerando las particularidades locales y asegurando la participación de las comunidades involucradas en los procesos de adquisición

#### **4. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La Contraloría Municipal de Pereira como resultado de la Actuación de Fiscalización adelantada, conceptúa que la gestión ambiental evaluada en concordancia con el alcance de la auditoría, es con **Observaciones**, no obstante, la Inversión destinada para la conservación de recursos hídricos del Municipio de Pereira - Sector Central cumple con el objetivo general de la presente AEF.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 29 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

## **5. CONCEPTO SOBRE EL CONTROL FISCAL INTERNO**

La Contraloría Municipal de Pereira como resultado de la actuación de fiscalización adelantada, conceptúa que el Control Fiscal Interno relacionado con la Inversión destinada para la conservación de recursos hídricos del Municipio de Pereira - Sector Central es eficiente toda vez que los controles aplicados por la Administración Municipal, mitigan los riesgos determinados por la auditoria, de acuerdo a la calificación obtenida en el *PT 03 AEF Caracterización de Riesgos y Controles*.

## **6. RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente Actuación Especial de Fiscalización y una vez analizadas las respuestas otorgadas en el derecho de contradicción ejercido por el Municipio de Pereira - Sector Central, en el Modelo 12-PF Ayuda memoria, se establecieron un total de siete (7) observaciones de carácter administrativo, como se relacionan a continuación:

<b>Tipo de Hallazgos</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor en pesos</b>
Administrativas	7	-
Disciplinarias	-	-
Fiscales	-	-
Penales	-	-
Sancionatorias	-	-

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1: FALENCIAS EN LA RENDICIÓN DE LOS FORMATOS F16, F16A, F16B Y F16C GESTIÓN AMBIENTAL - SIA CONTRALORIAS.**

**Condición:** Durante la revisión de la Rendición de la Cuenta anual vigencia fiscal rendida 2024 en la plataforma SIA CONTRALORIAS se evidencia falencias en los formatos de Gestión Ambiental F16, F16A, F16B y F16C, resaltando información incompleta e insuficiente relacionada, con la información de carácter ambiental del Municipio de Pereira-Sector Central. Estas situaciones han sido advertidas por el órgano de control en ejercicios de control anteriores, que se vislumbra que no han



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
 MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL  
 DE FISCALIZACIÓN AEF**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 30 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

sido tenidas en cuenta o subsanadas por el sujeto de control, como se describe a continuación:

Formato	Nombre	Observación
F16	Ejecución de Proyectos Ambientales	Se evidenció que la columna B denominada: <i>Código del Proyecto</i> , presenta codificación repetida en la mayoría de los proyectos ambientales rendidos y no coincide con la información corroborada durante las actas de visita fiscal del presente ejercicio de control.
F16A	Ejecución de Acciones Ambientales.	Las columnas D, H, I, J, K y L no se encuentran completamente diligenciadas para algunas de las acciones ambientales rendidas, ocasionando información incompleta que no permite realizar una evaluación integral de las mismas.
	Anexo: Plan de Gestión ambiental.	El sujeto de control rinde como anexo un documento donde justifica que no tienen obligación de presentar un PMA; sin embargo, este formato solicita la información sobre la gestión ambiental del municipio de Pereira, es decir, la información contenida en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y la información construida a partir del cumplimiento del Acuerdo No. 33-2016 “ <i>por medio del cual se adopta la Política Ambiental y el Sistema de Gestión Ambiental para el municipio de Pereira y se deroga el Acuerdo 038 de 2009</i> ” y que es fundamental para la gestión ambiental local, contribuyendo al desarrollo sostenible y a la protección del entorno natural de Pereira.
F16B	Indicadores Ambientales	El Municipio de Pereira rinde este documento con información insuficiente, a razón que no todas las acciones relacionadas en el formato cuentan con indicadores y expresiones que permitan medir el avance o cumplimiento de las acciones en el tiempo.  Adicionalmente, la mayoría de las acciones rendidas no cuenta con metas e indicadores para los Objetivos de Desarrollo Sostenible aun cuando el Plan de Desarrollo 2024-2027 indica que: “(...)Desde esta perspectiva, la Alcaldía de Pereira ha incorporado en su plan de desarrollo una serie de acciones encaminadas a alcanzar



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
 MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL  
 DE FISCALIZACIÓN AEF**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 31 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

		<p><i>la Agenda 2030 y sus objetivos, entendiendo y asumiendo responsabilidad por la implementación exitosa de la Agenda 2030 en el marco de las competencias constitucionales que lideran la responsabilidad. Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel local, teniendo en cuenta su relevancia y pertinencia para la mejora continua de las condiciones y oportunidades de vida de los ciudadanos(...)"</i>; sin embargo, en la información rendida se puede reconocer que no hay implementación completa de la Agenda 2030; además, se debe mencionar que en la columna J: OBSERVACIONES se evidencia el siguiente comentario: <i>No se miden por parte de la secretaria los impactos ambientales ni el impacto en el cumplimiento de los ODS</i>, comentario que persisten en la mayoría de las acciones rendidas.</p>
	Anexo: Matriz de Riesgos Ambientales.	Se evidencia que la Matriz de Valoración de Impactos Ambientales no cuenta con controles asociados a los riesgos detectados.
<b>F16C</b>	Acciones que requieren Licencia Plan de Manejo o Permiso,	El Municipio de Pereira rinde este documento con información incompleta y no permite identificar si el sector central cuenta con licencias, permisos o concesiones ambientales.
	Anexo: Copia de licencias - concesiones – permisos ambientales otorgados.	El anexo presentado en este formato no corresponde a la información solicitada de Permiso, licencias y concesiones ambientales o en su defecto una certificación/justificación de indique que el sujeto no realice dichas solicitudes en la vigencia rendida. De la información rendida, se puede interpretar que corresponde a información del plan de gestión ambiental del municipio, siendo información relacionada con el anexo del formato F16B sin embargo, esta presenta debilidades puesto que no cuenta con el seguimiento para la vigencia 2024.

**Fuente:** Rendición de la Cuenta Municipio de Pereira – Sector Central – SIA Contralorías.

Sin embargo, durante acta de visita fiscal de marzo 27 de 2025, se evidenció que la Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental cuenta con un diligenciamiento de información diferente respecto a la reportada en la plataforma SIA contralorías mediante la plantilla N°202413, es decir, los formatos ambientales



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 32 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

de la SDRGA cuentan con información mucho más completa en sus columnas y una mejor organización de la misma y manifiestan fue la información oficial que enviaron a la secretaria encargada para hacer la consolidación oficial de la rendición de la cuenta de todo el Sector Central; no obstante, se presentan falencias generales para diferentes secretarías que por su competencia deben rendir la información ambiental.

### **Respuesta Sujeto de Control**

*“(…) Si bien la contraloría Municipal aún “que mediante acta de visita fiscal de marzo 27 de 2025, se evidenció que la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental cuenta con un diligenciamiento de información diferente respecto a la reportada en la plataforma SIA contralorías mediante la plantilla N°202413, es decir, los formatos ambientales de la SDRGA cuentan con información mucho más completa en sus columnas y una mejor organización de la misma y manifiestan que fue la información oficial que enviaron a la secretaria encargada para hacer la consolidación oficial de la rendición de la cuenta de todo el Sector Central; no obstante, se presentan falencias generales para diferentes secretarías que por su competencia deben rendir la información ambiental”. La Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental reitera su disposición a seguir brindando información clara, estructurada y oportuna, al tiempo que agradece el aporte realizado por la Contraloría, que permite identificar oportunidades de mejora en los flujos de información institucionales y fortalecer la gestión ambiental con enfoque técnico y transparente tal como lo hizo en la rendición de cuentas presentada para vigencia 2024 con el diligenciamiento correcto de los formatos F16. En este sentido, solicitamos respetuosamente que la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental sea excluida de esta observación y sea evaluada la respuesta que aportan las otras dependencias (…)*

### **Análisis Derecho de Contradicción**

En el contexto del control fiscal y administrativo en Colombia, un sujeto de control es una entidad, persona natural o jurídica, que maneja recursos públicos o bienes del Estado, y por tanto, está sujeta a la vigilancia y fiscalización por parte de los organismos de control y está obligada a rendir cuentas sobre su gestión ante los organismos de control. La Contraloría Municipal de Pereira en la Resolución No. 025 de enero de 2025, en su *Artículo 12 Sujetos de Control de la Contraloría*



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 33 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

*Municipal de Pereira* establece los sujetos de control y la obligatoriedad que tienen de rendir cuenta ante esta territorial. En el marco de lo anterior, es menester aclarar que la AEF en concordancia con el alcance de la auditoría, se realizó al Municipio de Pereira, por ello los resultados de la evaluación practicada es integral para el Sector Central, y no como equivocadamente lo interpreta la administración municipal.

El *Artículo 17 Contenido de la Cuenta* de la citada resolución, establece “(...) los formatos, documentos, soportes y anexos correspondientes a la rendición anual, semestral y mensual se encuentran registrados y publicados en los aplicativos SIA CONTRALORIAS y SIA OBSERVA, los cuales deben ser consultados, diligenciados y rendidos en los términos establecidos en la presente resolución (...)”

En conclusión, se ratifica la observación y se eleva a la condición de **hallazgo con connotación administrativa**, para ser incluido en Plan de Mejoramiento, toda vez que en los formatos *F16 Gestión Ambiental*, se relaciona toda la información ambiental del Municipio de Pereira- Sector Central incluyendo todas sus secretarías adscritas.

**Criterio:** Resolución No. 025 de enero de 2025 “*Por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuenta en línea y presentación de informes para los sujetos, agregados y objetos de control de la Contraloría Municipal de Pereira*”.- Artículo 17-Contenido de la cuenta.

**Causa:** Debilidades de control y consolidación de información que no permiten advertir oportunamente el problema.

**Efecto:** Inefectividad en el trabajo y la consolidación de la información ambiental rendida ocasionando falencias de calidad en la rendición de la cuenta de los formatos ambientales.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2: INCUMPLIMIENTO EN LA PERIODICIDAD EN LAS SESIONES DE LAS MESAS SIGAM. CON PRESUNTA CONNOTACIÓN DISCIPLINARIA.**

**Condición:** Se evidencia incumplimiento en la periodicidad de reuniones ordinarias a realizarse en el marco del SIGAM (Sistema de Gestión Ambiental



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 34 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

Municipal), específicamente en la mesa relacionada con la Gestión del Recurso Hídrico, como bien lo establece el Acuerdo 033 de 2016, donde especifica un mínimo de cuatro (4) veces al año y durante la ejecución de la presente AEF se constata la existencia de tan sólo una (1) reunión a lo largo de la vigencia 2024, donde se abordó el siguiente tema: Mesa de Trabajo – Coordinación General del SIGAM – Revisión Datos e Indicadores del OAM-Proceso Gestión Integral del Recurso Hídrico y dejando como soporte el acta No. 22.

### **Respuesta Sujeto de Control**

*“(…) Con el propósito de fortalecer la relación entre los actores institucionales del SIGAM desde una perspectiva jurídica y técnica, durante la vigencia 2024 se adelantaron acciones orientadas a mejorar la articulación legal e interinstitucional en la gestión del recurso hídrico, se llevó a cabo una sesión formal de la Mesa Técnica de Gestión del Recurso Hídrico-registrada en el Acta No. 22 y convocada por la Secretaría de Planeación-, esta permitió abordar temas sustantivos como la revisión de los datos e indicadores del Observatorio Ambiental Municipal (OAM), así como el alistamiento de la nueva reglamentación del SIGAM.*

*No obstante, la administración municipal promovió diversas acciones complementarias orientadas a garantizar el cumplimiento progresivo del marco normativo y a consolidar mecanismos de cooperación interinstitucional. Entre ellas, se destaca la jornada de trabajo interinstitucional del 11 de junio de 2024, con participación de la CARDER, la Contraloría Municipal de Pereira y la Secretaría de Desarrollo Rural, la cual culminó con la firma de un Acuerdo de Voluntades que reafirma el compromiso conjunto con los objetivos ambientales del municipio.*

*Adicionalmente, se desarrollaron espacios de coordinación interinstitucional en el marco de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCA) de los ríos Otún y La Vieja, con participación activa del Municipio de Pereira y demás entidades responsables de la gestión del recurso hídrico, contribuyendo así a fortalecer los principios de legalidad, corresponsabilidad y gobernanza ambiental establecidos en la normativa vigente.*

*Por consiguiente, durante la vigencia 2024, la Administración Municipal de Pereira, en articulación con la empresa Aguas y Aguas, participó activamente en las*



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 35 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

*diferentes sesiones ordinarias del Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCA) de los ríos Otún y La Vieja. Estas sesiones, lideradas por las autoridades ambientales competentes, contaron con la presencia constante de delegados de la administración y de la entidad prestadora del servicio público de acueducto y alcantarillado, con el objetivo de abordar de manera conjunta los principales desafíos en torno a la gestión integral del recurso hídrico.*

*Durante dichas sesiones, se trabajó sobre problemáticas críticas que afectan la sostenibilidad ambiental de la cuenca, tales como:*

- *Densificación de viviendas en suelo rural.*
- *Captaciones ilegales de agua.*
- *Pérdida de franjas protectoras y rondas hídricas.*
- *Parcelaciones no autorizadas.*
- *Vertimientos de aguas residuales sin tratamiento.*
- *Incremento de residuos sólidos y proliferación de vectores.*
- *Impermeabilización del suelo.*
- *Amenazas a la seguridad hídrica. Procesos de erosión del suelo.*
- *Fragmentación y pérdida de corredores biológicos.*

*En respuesta a estos retos, el Municipio de Pereira y sus entidades descentralizadas han implementado estrategias integrales que no se limitan únicamente a la adquisición de predios estratégicos para la conservación, sino que también han promovido la conformación de comités interinstitucionales de conservación y restauración ecológica, orientados a garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, su preservación para las generaciones futuras y el cumplimiento del principio de equidad intergeneracional, consagrado en el derecho ambiental.*

*Cabe resaltar que estas acciones se alinean con el Acuerdo Municipal 033 de 2016, que regula el Sistema de Gestión Ambiental Municipal (SIGAM), así como con el Acuerdo Municipal 021 de 2020. Asimismo, se da cumplimiento a normas nacionales en materia de ordenamiento ambiental del territorio, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente aquellos relacionados con la gestión Ambiental con Sostenibilidad, Agua para la Vida y Economía Circular para el eco ciudad, basada en los principios de sostenibilidad y justicia ambiental.*



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 36 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

*Finalmente, este compromiso Institucional ha quedado debidamente documentado en las actas de las sesiones, lo cual evidencia el esfuerzo coordinado y continuo entre la Administración Municipal ,Aguas y Aguas y la Corporación Autónoma Regional de Risaralda ( CARDER) por garantizar una gobernanza ambiental efectiva, conforme al marco jurídico vigente.*

*En concordancia con las acciones y actividades realizadas desde las reuniones interinstitucionales con las distintas entidades involucradas en la gestión Integral del Recurso hídrico se puede decir que dichas acciones sobrepasan los resultados esperados con la realización de las mesas de gestión recurso hídrico, en una vigencia en la que la administración se encontraba en proceso de empalme, lo cual contribuyó al incorrecto desarrollo administrativo de las convocatorias asociadas a la gestión integral del recurso hídrico, por lo que, solicitamos respetuosamente que dicha observación sea reconsiderada y clasificada como de carácter administrativo, y se retirada la connotación disciplinaria en tanto se han aportado los soportes técnicos, jurídicos e institucionales que evidencian la existencia de acciones concretas, coordinadas y ajustadas a la normativa ambiental y de control interno vigentes (...)"*

### **Análisis Derecho de Contradicción**

El Municipio de Pereira-Sector Central admite que, durante la vigencia 2024, se realizó una (1) sesión formal de la Mesa Técnica de Gestión del Recurso Hídrico en el marco del SIGAM, lo cual se aparta de la periodicidad mínima establecida en el Acuerdo Municipal 033 de 2016, que exige al menos cuatro (4) reuniones ordinarias por año.

Si bien, este Ente de Control reconoce las acciones adelantadas por la administración, como la participación en espacios POMCA, la firma de acuerdos de voluntades y la articulación con entidades del nivel regional, estas no sustituyen el cumplimiento del Acuerdo 033 del 2016, donde las mesas SIGAM tienen un carácter decisivo y obligatorio en el marco de la planeación ambiental municipal.

En consecuencia, las reuniones descritas por el sujeto de control llevadas a cabo en la vigencia 2024, su finalidad no va más allá de revisar los indicadores del OAM, lo cual no subroga la obligatoriedad de llevar a cabo las mesas técnicas de recurso hídrico, con la periodicidad establecida en el Acuerdo Municipal 033 de



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 37 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

2016, cuya finalidad demanda la realización y verificación de unas funciones taxativas de la coordinación general del SIGAM, de que trata el Artículo 15 y siguientes. Las acciones complementarias descritas, aunque valiosas en el marco de la gestión ambiental, no suplen ni reemplazan la obligación legal de activar los espacios institucionales del SIGAM, cuya finalidad es precisamente garantizar la articulación interinstitucional, el seguimiento a los indicadores ambientales y el cumplimiento del principio de legalidad en la gestión pública.

Por lo anterior, se ratifica la observación y se eleva a la condición de **hallazgo administrativo y se desestima la presunta connotación disciplinaria**, para ser incluida en plan de mejoramiento, para su posterior seguimiento.

**Criterio:** Acuerdo Municipal 033 de 2016 "Por medio del cual se adopta la Política Ambiental y el Sistema de Gestión Ambiental para el Municipio de Pereira y se deroga el Acuerdo 038 de 2009"-CAPÍTULO 2-SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL

*Artículo 23° La Secretaría Técnica del SIGAM: La coordinación General del SIGAM definirá anualmente, la secretaria técnica del SIGAM, la cual será ejercida por un coordinador de mesa.*

*Artículo 24° Funciones de la Secretaría Técnica del SIGAM*

CAPÍTULO 3° FUNCIONAMIENTO DEL SIGAM, *Artículo 25. De la periodicidad en las sesiones, numeral c) Mesas del SIGAM.*

**Causa:** Falta de asistencia técnica y seguimiento adecuado limita la capacidad de estas mesas para cumplir con sus objetivos.

**Efecto:** Falta de mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan monitorear y evaluar el cumplimiento de los acuerdos y acciones que permitan la identificación de problemas y la implementación de medidas correctivas oportunas.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 3: AUSENCIA DE ACTORES QUE CONFORMAN LAS MESAS SIGAM - ACUERDO MUNICIPAL 033 DE 2016.**

**Condición:** Durante la revisión a la información suministrada al equipo auditor mediante la solicitud de información No.1, se encuentra el Registro Actas de Reunión y de Asistencia a las mesas de trabajo correspondiente al Anexo 1; a



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 38 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

través de este, se revisaron las actas relacionadas con el componente ambiental objeto de la presente Actuación Especial de Fiscalización y se evidenció la falta de participación de algunas dependencias del nivel central y descentralizado del Municipio de Pereira que de acuerdo a sus funciones y competencias los hacen actores de las mesas SIGAM.

- Para la mesa *Gerencia de Asuntos Ambientales* en el marco de los Procesos estratégico enmarcados en el Acuerdo No. 033 de 2016 *Gestión del Cambio Climático*, se identifica ausencia de los siguientes actores: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S E.S.P, Secretaría de Salud y Seguridad Social, Secretaria de Educación, Secretaría de Infraestructura y Secretaria de Gobierno-DOPAD, según información de las siguientes actas: 1.2 2024 07 10 Registro Acta N°20 de Reunión y de Asistencia Revisión OAM-Proceso Gestión del Cambio Climático y 1.1 2024 09 04 Registro Acta N°27 de Reunión y de Asistencia Revisión Indicadores OAM-Proceso Gestión del Cambio Climático.
- Para la Mesa de *Gestión de Recurso Hídrico* se observa que la Secretaría de Salud y Seguridad Social no participó en la mesa del SIGAM para la vigencia 2024, según lo indicado en la Acta: 1.2 2024 07 16 Registro Acta N22 de Reunión y de Asistencia Revisión OAM Proceso Gestión del Recurso Hídrico.

### **Respuesta Sujeto de Control**

*“(...) En relación con la Observación No. 3 emitida por la Contraloría Municipal, nos permitimos informar lo siguiente: En lo que respecta al componente de Gestión del Cambio Climático, se aclara que durante la vigencia 2024 se han sostenido reuniones técnicas entre el Equipo Coordinador del Sistema de Gestión Ambiental Municipal (SIGAM) y los responsables del proceso en las Secretarías de Planeación y Desarrollo Rural y Gestión Ambiental (SDRGA). Estas reuniones tuvieron como propósito la revisión preliminar de datos e indicadores ambientales asociados a este eje temático, identificando las entidades descentralizadas competentes para el suministro de información, y avanzando en el alistamiento normativo para la nueva reglamentación del SIGAM, en cumplimiento del Acuerdo Municipal 033 de 2016.*



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 39 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

*Adicionalmente, se aclara que los actores mencionados en la observación forman parte de la Mesa Técnica de Cambio Climático o espacios de articulación establecidos en el marco del SIGAM, y que efectivamente fueron convocados y participaron en las sesiones desarrolladas. En el transcurso de la vigencia, se han venido adelantando reuniones con todos los actores institucionales-tanto del orden central como descentralizado-en el contexto de la actualización de los indicadores del Observatorio Ambiental Municipal (OAM), la formulación del Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial y el seguimiento al Estado Municipal de Adaptación y Vulnerabilidad al Cambio Climático, todos instrumentos claves para dar cumplimiento a los compromisos locales en materia de cambio climático, conforme a la Ley 1931 de 2018.*

*En cuanto al componente de Gestión Integral del Recurso Hídrico, se destaca que se sostuvo una reunión técnica entre el Equipo SIGAM y los coordinadores del proceso, en este caso la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental y la Empresa y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S E.S.P Aguas y Aguas, con el objetivo de revisar y ajustar los indicadores correspondientes.*

*Durante este ejercicio, se identificó que la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social cumple un rol de actor de apoyo, y con competencias misionales vinculadas a su proceso de Salud Ambiental, donde ha participado activamente en espacios de coordinación interinstitucional, particularmente en lo relacionado con agua potable, saneamiento básico y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano, conforme a la Resolución 2115 de 2007 y demás normas sanitarias vigentes.*

*Así mismo, desde la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental se han liderado y promovido encuentros técnicos y de articulación con la SSPSS (Secretaría de Salud Pública y Seguridad social), los cuales se encuentran debidamente documentados mediante actas y soportes anexos, y en los que se evidencia la participación conjunta y la ejecución de acciones relacionadas con la gestión integral del recurso hídrico. Estas actuaciones demuestran un trabajo coordinado en el marco del SIGAM, que responde al principio de colaboración armónica entre entidades del Estado, establecido en el artículo 113 de la Constitución Política y reiterado en la Ley 489 de 1998.*



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 40 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

*En este contexto, se resalta que las acciones ejecutadas constituyen mecanismos efectivos de mitigación frente al riesgo señalado, dado que evidencian una gestión institucional activa, articulada y sostenida en el tiempo, bajo criterios técnicos y con fundamento legal. Lo anterior permite concluir que la observación formulada se enmarca dentro de un escenario de mejora continua y fortalecimiento de la gobernanza ambiental local, sin configurarse un incumplimiento deliberado, sistemático ni doloso que amerite una connotación disciplinaria.*

*Por lo tanto, solicitamos respetuosamente que dicha observación sea reconsiderada y clasificada como de carácter administrativo, en tanto se han aportado los soportes técnicos, jurídicos e institucionales que evidencian la existencia de acciones concretas, coordinadas y ajustadas a la normativa ambiental y de control interno vigentes (...)*

### **Análisis Derecho de Contradicción**

Según los anexos presentados por el Municipio de Pereira aportados en Derecho Contradicción, se evidencia la existencia de invitaciones a la Mesa Municipal de Gestión del Cambio Climático – MMGCC, con registro fotográfico realizada el viernes 2 de agosto de 2024, convocada por el sector central, tanto actores internos y externos en cumplimiento del Acuerdo No. 033 de 2016 *Gestión del Cambio Climático*, sobre la obligatoriedad de la participación de actores en las mesas SIGAM; No obstante, se precisa que durante la ejecución de la presente AEF, el Ente de Control realizó solicitud formal de en el mes de abril de los corrientes, donde en el ítem No. 1, se solicitaron las actas de las mesas SIGAM realizadas de manera ordinaria y extraordinaria en la vigencia 2024, en respuesta a lo anterior en oficio de fecha 25 de abril de los corrientes, el municipio no aportó las evidencias, que si fueron allegas una vez se socializada la observación. Por lo anterior, el Ente de Control acepta los documentos aportados y se desestima este punto de la observación relacionada con respecto a la Mesa *Gerencia de Asuntos Ambientales*.

Por otro lado, en relación a la Mesa *Gestión de Recurso Hídrico*, cabe precisar que, según lo descrito en el Acuerdo No. 033 de 2016, *Artículo 13° Clasificación de los Integrantes Mesas SIGAM, literal b*, indica que “(...) *Responsables Directos: Dependencias o entidades que por sus objetivos misionales impactan directamente desde su plan de acción, la temática de cada mesa. Deben realizar*



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 41 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

*un informe trimestral con las acciones desarrolladas por mesa en el marco de la ejecución de la agenda ambiental municipal y entregarlos a los Coordinadores de la respectiva mesa, según sea el caso (...)*”, en este contexto, la Secretaria de Salud y Seguridad social, no tiene el “rol de actor de apoyo”, como lo manifiesta el Municipio en la respuesta otorgada en el derecho de contradicción, sino el de responsable directo de cada proceso estratégico, como lo describe el *Artículo 12 Creación de las Mesas del SIGAM*. Por lo que se incumple las disposiciones pactadas en el Acuerdo Municipal.

En conclusión, se desestima la observación parcialmente, en lo que refiere al punto primero Mesa *Gerencia de Asuntos Ambientales* y se mantiene el punto segundo Mesa *Gestión de Recurso Hídrico*, el cual se eleva a la condición de **hallazgo administrativo** y **se desestima la connotación Disciplinaria** para ser incluida en plan de mejoramiento, para su posterior seguimiento.

**Criterio:** Acuerdo Municipal 033 de 2016 “*Por medio del cual se adopta la Política Ambiental y el Sistema de Gestión Ambiental para el municipio de Pereira y se deroga el Acuerdo 038 de 2009*”. **CAPÍTULO 2 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL.**

*Artículo 11°. Actores Que Conforman EL SIGAM: Las dependencias y entidades del nivel central y descentralizado de la administración municipal, así como las demás instituciones que tengan relación con la gestión ambiental municipal, conformaran el Sistema de Gestión Ambiental Municipal de Pereira y, de conformidad con las disposiciones del Artículo 12 del presente acuerdo, serán responsables de la implementación del SIGAM en diferente medida, dependiendo de las funciones y competencias que les hayan sido otorgadas en la constitución y la Ley.*

*Artículo 23° La Secretaria Técnica del SIGAM: La coordinación General del SIGAM definirá anualmente, la secretaria técnica del SIGAM, la cual será ejercida por un coordinador de mesa.*

*Artículo 24° Funciones de la Secretaria Técnica del SIGAM.*

**Causa:** Debilidades en la coordinación interinstitucional de las entidades del nivel central y descentralizado de la administración municipal.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 42 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

**Efecto:** Desarticulación entre actores de las mesas SIGAM. Falta de mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan monitorear y evaluar el cumplimiento de los acuerdos y acciones que permitan la identificación de problemas y la implementación de medidas correctivas oportunas.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 4: INCUMPLIMIENTO DE ACCIONES - ACUERDO MUNICIPAL 21 DE 2020. “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES PARA EL ASEGURAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA”.**

**Condición:** Durante el desarrollo de la AEF a la Gestión Ambiental adelantada por el Municipio de Pereira vigencia 2024, en relación con la conservación de los Recursos Hídricos, se evidencia incumplimiento de acciones establecidas en el marco del Acuerdo 21 de 2020 *“Por medio del cual se Establecen Disposiciones para el Aseguramiento del Recurso Hídrico en el Municipio De Pereira”* así:

- Reunirse trimestral y extraordinariamente cuando lo definan, para socializaciones, intercambios y acuerdos requeridos para el cumplimiento del Plan Maestro de Seguridad Hídrica 2020-2045.
- Los integrantes de la Mesa de Trabajo están convocados a presentar y socializar las inversiones anuales que en virtud de sus funciones y cumplimiento de sus competencias estén incluidas en los respectivos planes de acción institucionales y que tengan relación con el aseguramiento hídrico de la Cuenca del Río Otún en el municipio y la región.
- Generar las recomendaciones para las instituciones vinculadas a la mesa de trabajo acerca de las prioridades de inversión interinstitucional para dar cumplimiento al Plan Maestro de Aseguramiento Hídrico en Pereira, las cuales quedarán consignadas en el acta de la reunión, para su posterior seguimiento.

Estas acciones no se desarrollaron conforme a lo estipulado en la normatividad a través de la mesa SIGAM, no existe certeza del cumplimiento de estas acciones, a razón que solo se realizó una (1) mesa en la vigencia 2024 y en dicha acta



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 43 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

producto de la mesa de trabajo, no se refleja la socialización de las inversiones anuales relacionadas con el aseguramiento hídrico de la Cuenca del Río Otún en el municipio y la región y en consecuencia no se generaron recomendaciones para dar cumplimiento al Plan Maestro de Aseguramiento Hídrico en Pereira.

### **Respuesta Sujeto de Control**

*“(...) En atención a la Observación Administrativa No. 4 emitida por la Contraloría Municipal de Pereira, relacionada con el presunto incumplimiento de las acciones contempladas en el Acuerdo Municipal 021 de 2020, por el cual se adopta la Política Pública Ambiental del Municipio de Pereira, la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental (SDRGA) se permite informar que ha venido desarrollando acciones sustantivas y verificables orientadas al cumplimiento de dicha normatividad, particularmente en el componente de gestión integral del recurso hídrico y el aseguramiento del agua para la vida, en el marco del enfoque de sostenibilidad territorial.*

*La Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental cuenta con un equipo interdisciplinario especializado en agua y saneamiento básico, el cual lidera estrategias técnicas, operativas y de articulación institucional que contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos establecidos en la Política Pública Ambiental, y específicamente al eje de seguridad hídrica y gestión integrada de cuencas.*

*A continuación, se relacionan las acciones más relevantes ejecutadas durante la vigencia 2024:*

*1. Seguimiento al Acuerdo de Manejo del Suelo de Protección del Recurso Hídrico. Se participó activamente en la actualización y seguimiento de la Matriz del AMSPRH correspondiente al primer semestre de 2024, en la cuenca media-alta del río Otún, donde se reportaron avances, evidencias y resultados relacionados con acciones de conservación, monitoreo ambiental, control de vertimientos y ordenamiento del territorio en áreas estratégicas para la recarga hídrica.*

*2. Mapas de Riesgo de Calidad del Agua en Acueductos Comunitarios La Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental lideró la elaboración de Mapas de Riesgo de Calidad del Agua para los acueductos comunitarios rurales que operan en el ámbito del AMSPRH. Esta herramienta técnica, construida con la*



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 44 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

*participación activa de las asociaciones de usuarios y juntas administradoras de acueductos rurales (JAAR), permite fortalecer la gestión preventiva y el control sanitario en zonas de captación.*

*3. Participación en la actualización de la Política Nacional de Recurso Hídrico Se asistió a los talleres y sesiones convocadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, en el marco del proceso de actualización de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH), representando al municipio de Pereira en espacios de formulación conjunta de lineamientos estratégicos para el manejo de cuencas y abastecimiento de agua.*

*4. Estudio de Balance Hídrico Regional 2024 Se adelantó una reunión interinstitucional entre la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental y la empresa Aguas y Aguas de Pereira S.A.S. E.S.P., para la socialización y análisis del Estudio de Balance Hídrico 2024. Este estudio, que abarca la región hídrica de Pereira, Dosquebradas, La Virginia, Cartago, Marsella y Santa Rosa de Cabal, advierte escenarios prospectivos de desabastecimiento hacia el año 2035, particularmente en la cuenca del río Otún. El estudio también recomienda la identificación de fuentes alternas de abastecimiento, así como la formulación de estrategias de adaptación y mitigación.*

*5. Caracterización de fuentes hídricas alternas En respuesta a los resultados del Balance Hídrico 2024, la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental lideró una reunión técnica con el equipo responsable de la caracterización de fuentes hídricas priorizadas, abordando aspectos técnicos como la clasificación de fuentes superficiales primarias y secundarias, así como el estudio preliminar de acuíferos subterráneos, en coherencia con el objetivo de fortalecer la seguridad hídrica regional finalizando con el estudio de fuentes alternas*

*6. Evaluación del Proyecto de Embalse Multipropósito en la cuenca del río San Eugenio Se promovió una coordinación interinstitucional entre las Secretarías de Infraestructura, Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, y la empresa GENSA, para socializar los resultados de una visita técnica a la cuenca del río San Eugenio, sustentada en estudios técnicos de 1998 y documentación suministrada por la CARDER. Esta actividad tuvo como finalidad avanzar en la definición del alcance del proyecto de embalse multipropósito, contemplado dentro del Balance*



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 45 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

*Hídrico 2024, como una posible solución a los retos de abastecimiento. Posteriormente, se realizó una reunión con la administración municipal de Santa Rosa de Cabal, donde GENSA presentó la hoja de ruta técnica del proyecto y sus implicaciones regionales.*

*7. Entrega de micromedidores en acueductos rurales – Pereira 2024 En el año 2024, en el marco del plan de mejoramiento de los acueductos rurales del municipio de Pereira, la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental implementó acciones orientadas a mejorar la calidad del agua, proteger las fuentes hídricas y promover el uso eficiente del recurso en la zona rural. Entre las intervenciones realizadas, se destaca la entrega de 266 micromedidores domiciliarios tipo velocidad de chorro único, dirigida a 13 acueductos rurales que realizaron formalmente la solicitud del material y cumplieron con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para su asignación. La implementación de estos dispositivos permite cuantificar el caudal consumido por cada suscriptor, contribuyendo a la reducción de pérdidas técnicas, al control del uso del agua y a la concientización de los usuarios sobre el consumo responsable del recurso hídrico.*

*Parte de las anteriores acciones fueron llevadas a cabo mediante la contratación de prestación de servicios para la gestión integral del recurso hídrico, de los que se puede evidenciar en los cuatro informes presentados por la contratista Gloria Inés Acevedo Arias en el marco del Contrato 4577 de 2024 las siguientes acciones específicas en relación con la gestión del recurso hídrico desarrolladas desde la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental (SDRGA):*

*1. Planeación y Ordenamiento del Territorio alrededor del agua:*

- Coordinación del componente hídrico en la caracterización de las Unidades de Planificación Rural (UPR), priorizando aquellas con mayor estrés hídrico (Barbas, Combia, Otún, Consotá, entre otras).*
- Articulación del enfoque de “Ordenamiento del territorio alrededor del ciclo del agua” propuesto en la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo).*
- Presentación del Documento Técnico de Soporte (DTS) para la adopción de las UPR por decreto municipal.*



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 46 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

- *Consolidación de estructura documental y metodológica para caracterizar la UPR Otún, incluyendo fuentes de información hídrica y ecológica.*
2. *Gestión de fuentes hídricas alternas*
- *Revisión y socialización del estudio del Balance Hídrico 2024 con Aguas y Aguas de Pereira, alertando sobre posibles desabastecimientos del río Otún hacia 2035.*
  - *Coordinación de reuniones interinstitucionales (SDRGA, Infraestructura, CARDER, GENSA, Santa Rosa de Cabal) sobre la viabilidad del Embalse San Eugenio como fuente estratégica.*
  - *Revisión cartográfica y de criterios de caracterización de fuentes hídricas alternativas: Tinajas, La Mesa, El Caucho y La Cristalina.*
  - *Preparación de documento técnico para priorización de acotamiento de rondas hídricas por parte de CARDER*
3. *Fortalecimiento institucional de acueductos comunitarios*
- *Gestión y acompañamiento a los acueductos rurales en procesos de acceso a subsidios tarifarios, asistencia técnica y optimización de infraestructura mediante programas del Ministerio de Vivienda.*
  - *Construcción y socialización del Programa Municipal de Fortalecimiento Comunitario para esquemas diferenciales de agua y saneamiento básico.*
  - *Acompañamiento en la regionalización de acueductos en el corregimiento de Combia (asociación ACUAPRIMA).*
  - *Apoyo en la formalización y revisión normativa de estatutos de asociaciones de acueductos rurales.*
4. *Articulación institucional y territorial*
- *Trabajo conjunto con la Secretaría de Planeación, CARDER, Aguas y Aguas, GENSA y Empocabal para integrar la gestión hídrica con el ordenamiento y la prestación de servicios públicos.*



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 47 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

- *Enlace entre planificación rural (UPR), gestión del recurso hídrico y políticas de saneamiento básico para fortalecer la toma de decisiones territoriales.*

*Consideraciones finales y solicitud de reconsideración. Las acciones descritas anteriormente constituyen evidencia clara y verificable del cumplimiento progresivo y efectivo del Acuerdo Municipal 021 de 2020, y demuestran el compromiso técnico, administrativo y operativo de la Secretaría con la implementación de la Política Pública Ambiental, en el marco de los principios de legalidad, sostenibilidad, corresponsabilidad y coordinación interinstitucional.*

*Dada la naturaleza técnica de los avances expuestos y su coherencia con los instrumentos normativos y de planificación ambiental, se solicita reconsiderar la clasificación de esta observación como un presunto incumplimiento, y que en su lugar sea catalogada como una observación administrativa sin connotación sancionatoria, toda vez que no se configura una omisión deliberada ni se evidencia daño patrimonial o conducta disciplinaria.*

### **Análisis Derecho de Contradicción**

En el Derecho de Contradicción ejercido por el sujeto de control, se relacionan diversas acciones técnicas desarrolladas durante la vigencia 2024, muchas de estas responden a programas operativos o proyectos específicos, más no al cumplimiento de las disposiciones enmarcadas en el Acuerdo 021 de 2020 en lo que respecta a la Mesa de Trabajo contemplada. Si bien es cierto, las acciones realizadas por el municipio tienen un enfoque técnico y se vislumbran a lo largo de la vigencia auditada, no sustituye el deber legal de cumplir con los mecanismos institucionales formales establecidos por norma, en este caso, la Mesa de Trabajo como instancia obligatoria y activa de coordinación. La ausencia de reuniones periódicas, el incumplimiento de la presentación de inversiones, recomendaciones y seguimiento, constituyen una omisión administrativa relevante que afecta la eficacia del modelo de gobernanza ambiental local.

Es importante indicar que, la generación de recomendaciones sobre prioridades de inversión interinstitucional constituye un mecanismo clave de gobernanza colaborativa, ya que orienta la toma de decisiones con base en criterios técnicos y necesidades estratégicas de sobre el recurso hídrico. Estas recomendaciones,



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 48 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

consignadas en actas, permiten su seguimiento y evaluación en el tiempo, fortaleciendo así la corresponsabilidad institucional y el compromiso con la seguridad hídrica del municipio y la región.

Por lo anterior, se ratifica la observación y se eleva a la condición **hallazgo administrativo** para ser incluida en plan de mejoramiento, para su posterior seguimiento.

**Criterio:** Acuerdo 21 de 2020 “*por medio del cual se establecen disposiciones para el aseguramiento del recurso hídrico en el municipio de Pereira*”. **ARTÍCULO 4. ACCIONES QUE SE DESARROLLARÁN EN LA MESA SIGAM DE ASEGURAMIENTO HÍDRICO.**

**Causa:** Falta de asistencia técnica y seguimiento adecuado que limita la capacidad de estas mesas para cumplir con sus objetivos.

**Efecto:** Pérdida de continuidad en la gestión ambiental y débil cumplimiento de metas establecidas. Monitoreo y evaluación en el cumplimiento de los acuerdos y acciones que permitan la identificación de problemas y la implementación de medidas correctivas oportunas.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 5. FALENCIAS EN EL INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL Y DE LA AGENDA AMBIENTAL MUNICIPAL.**

**Condición:** Durante la revisión de la información consolidada a través de los lineamientos estratégicos establecidos en el Acuerdo Municipal 033 de 2016 para la ejecución de la Política Ambiental y el Sistema de Gestión Ambiental Municipal de Pereira, se evidencia la existencia del Observatorio Ambiental Municipal, el cual tiene dentro de sus funciones: definir, ajustar y dar seguimiento a los indicadores ambientales establecidos para la gestión ambiental en el Municipio de Pereira, proceso que se encuentra a cargo de la Coordinación General del SIGAM conformada por personal adscrito a la Dirección Estratégica de Gestión Ambiental (DEGA).

Sin embargo, dentro de la información aportada al equipo auditor, no se evidenció el informe anual de seguimiento a la implementación de la política ambiental y la agenda ambiental municipal, que describa la ejecución de acciones relacionadas



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 49 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

con la gestión ambiental de la ciudad a cargo de las entidades y/o dependencias responsables. Por otro lado, la DEGA presenta un documento denominado: “Implementar el sistema de seguimiento y apoyo técnico del Sistema de Gestión Ambiental Municipal (SIGAM)” el cual no cumple con toda la información requerida para dar un seguimiento oportuno a la ejecución de las acciones en la vigencia objeto de auditoría.

### **Respuesta Sujeto de Control**

*(...) En relación a la observación No. 5 realizada por la Contraloría Municipal de Pereira, nos permitimos informar que desde la Coordinación del SIGAM conformada por personal adscrito a la Dirección Estratégica del Sistema de Gestión Ambiental Municipal se realiza el seguimiento a la agenda ambiental de corto plazo mediante las acciones ambientales que quedaron estipuladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, por lo tanto se realiza el seguimiento vigencia vencida, basado en lo anterior, ya se cuenta con el seguimiento a la vigencia 2024 y asimismo a los demás instrumentos de planificación a las que fue armonizado la AAM. Adicionalmente, en el seguimiento de la Política Ambiental el Equipo Técnico del SIGAM viene realizando a través del seguimiento anual a la implementación del sistema de seguimiento y apoyo técnico del Sistema de Gestión Ambiental Municipal, en el cual se realiza un registro de lo que se ha realizado en materia del Observatorio, los espacios de Coordinación y la AAM, enfocado a la consolidación de mejoras en los procesos estratégicos; sumado a lo anterior, todos los procesos individualmente realizan su propio seguimiento anualmente que contribuyen al seguimiento tanto de la Política Ambiental como de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo. Por último, se solicita una mesa de trabajo con el equipo auditor para establecer y aclarar cuál es la información faltante para cumplir y dar un seguimiento oportuno a la ejecución de Política y la AAM.*

*Estas acciones constituyen un elemento mitigante del riesgo identificado, ya que evidencia la voluntad institucional activa, la coordinación efectiva y la continuidad en el trabajo técnico ambiental durante la vigencia. Por lo tanto, solicitamos respetuosamente que dicha observación sea reconsiderada y clasificada como de carácter administrativo, en tanto se han aportado los soportes técnicos, jurídicos e*



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 50 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

*institucionales que evidencian la existencia de acciones concretas, coordinadas y ajustadas a la normativa ambiental y de control interno vigentes (...)*

### **Análisis Derecho de Contradicción**

Una vez analizada las sustentaciones otorgadas por el Municipio, este Ente de Control revisó los anexos presentados: *Registro Articulación Matriz AAM PDM, Articulación AAM PGAR y Seguimiento Acciones Ambientales PDM 2024-2027*, ratifica que no se evidencia un documento oficial que cumpla con la estructura, contenido y función del informe anual consolidado conforme a lo exigido en el Acuerdo en mención, en su Artículo 9°. El documento presentado *“Implementar el sistema de seguimiento y apoyo técnico del SIGAM y demás anexos presentados a través de matrices, no suplen la obligación de consolidar y presentar el informe anual formal basado en la información resultante que debió ser consolidado por el Observatorio Ambiental Municipal donde se evidencie el seguimiento a la implementación de la política ambiental y de la agenda ambiental municipal, que a partir de este, conlleve a la toma de acciones de control preventivo y/o correctivo a que haya lugar para garantizar el adecuado y oportuno desarrollo de la política y sus instrumentos de ejecución tal como cita Acuerdo 033 de 2016 en su Artículo 9. OBSERVATORIO AMBIENTAL MUNICIPAL.*

Por lo anterior, se ratifica la observación y se eleva a la condición de **hallazgo administrativo** y se desestima la presunta connotación disciplinaria, para ser incluida en plan de mejoramiento, para su posterior seguimiento.

**Criterio:** Acuerdo Municipal 033 de 2016 *“Por medio del cual se adopta la Política Ambiental y el Sistema de Gestión Ambiental para el municipio de Pereira y se deroga el Acuerdo 038 de 2009”*. CAPÍTULO 1 POLÍTICA AMBIENTAL MUNICIPAL DE PEREIRA.

*Artículo 9. Observatorio Ambiental Municipal: “(...) todas las entidades y/o dependencias, coordinadoras o responsables directos, establecidas en el Capítulo 2 del presente Acuerdo, dentro de los primeros tres meses de cada año, deberán entregar un informe anual de ejecución de la agenda ambiental a la Coordinación General del SIGAM (...).”*

*“(...) La información resultante de este proceso de seguimiento deberá ser consolidado por el Observatorio Ambiental Municipal (...).”*



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 51 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

Todo lo anterior de conformidad con indicadores definidos para tal fin.

**Causa:** Falencias en el mecanismo de seguimiento a la gestión ambiental municipal.

**Efecto:** Informes de seguimiento poco útiles e inexactos sobre la política ambiental y la agenda ambiental municipal.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 6: DEBILIDADES EN LAS FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SIGAM.**

**Condición:** Durante el proceso auditor se evidencia un cumplimiento parcial de las funciones de la coordinación general del SIGAM en cumplimiento de las funciones conferidas en el Acuerdo Municipal 033 de 2016, como se describe a continuación:

- A la fecha de la visita fiscal de mayo 05 de 2025, no se presenta el diligenciamiento de la matriz de seguimiento del Observatorio Ambiental Municipal.
- Se presenta información incompleta tanto en las metas de mediano y largo plazo en la matriz *Articulación Matriz Agenda Ambiental*.
- La matriz METADATO presenta debilidades en su articulación por parte de los actores responsables para la vigencia 2024.

Lo anterior, muestra la poca articulación de los actores responsables en la participación dinámica que deben ejercer en la gestión ambiental del Municipio de Pereira, como bien se evidencia en el acta de participación del año 2024, validándose, que no todos los actores participan activamente, como lo determina el acuerdo ibídem; de igual forma no aportan la información base para realizar el análisis frecuente de la ciudad en materia ambiental, dificultando el cumplimiento de la visión para Pereira como un territorio armónico en las relaciones ecosistema-cultura (sociedad – naturaleza).

**Respuesta Sujeto de Control**



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 52 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

*“(...) En lo que concierne a la observación No 6 realizada por la Contraloría Municipal, nos permitimos informar que:*

- Se aclaró en la fecha de la visita fiscal de mayo 05 de 2025 que la matriz de seguimiento al Observatorio Ambiental está en proceso de renovación y actualización de los indicadores específicos que reportan los procesos estratégicos del SIGAM, y a su vez se puntualizó que el Observatorio es un proceso dinámico que de manera anual se está modificando de acuerdo a los avances que se tengan dentro de los procesos estratégicos. En ese sentido, se viene trabajando conjuntamente entre el Equipo Técnico de Trabajo de la Coordinación General y los Procesos Estratégicos del SIGAM para la consolidación de INDICADORES que evidencien la realidad del municipio y que a su vez se reporte la vigencia 2024 como línea base para afianzar y fortalecer las próximas vigencias. Por lo tanto se está cumpliendo con la función del ítem D) construir y actualizar los indicadores de gestión y seguimiento de la política ambiental, el SIGAM y la agenda ambiental del Artículo 15 del Acuerdo 033 de 2016.*
- Asimismo, se resaltó en la fecha de la visita fiscal de mayo 05 de 2025 que la matriz del Plan de Acción Ambiental Local de Mediano y Largo Plazo de la Agenda Ambiental no contiene metas, dado que estas se establecen a la hora de integrar dichas acciones al Plan de Desarrollo Municipal, donde allí se les asignan un presupuesto y un tiempo estipulado para ejecutarlas; en ese sentido, las acciones que están contempladas en el PDM se articularon a las establecidas en el PAAL y el seguimiento se realiza una vez salga publicado el informe de seguimiento al PDM, el cual ya se cuenta con dicha información. Por último, se requiere aclarar por parte de la entidad cuál es la información faltante en este ítem.*
- En lo que concierne a las matrices de los METADATOS de los indicadores del Observatorio Ambiental Municipal, estas son fichas metodológicas que contienen información detallada de los indicadores específicos de los procesos estratégicos, es decir, de donde proviene la información para realizar la medición de la matriz de seguimiento del Observatorio Ambiental Municipal, mencionada en el primer ítem; teniendo en cuenta el contexto anterior, se viene trabajando conjuntamente entre el Equipo Técnico de Trabajo de la Coordinación General y los Procesos Estratégicos del SIGAM*



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN AEF**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 53 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

*en el mejoramiento y actualización de dichas fichas metodológicas de los INDICADORES para obtener información contextual que permite entender, organizar, buscar, gestionar y robustecer dichos la estructura de los indicadores conforme a los lineamientos del DANE. Por lo tanto se está cumpliendo con la función del ítem D) construir y actualizar los indicadores de gestión y seguimiento de la política ambiental, el SIGAM y la agenda ambiental del Artículo 15 del Acuerdo 033 de 2016.*

*En lo que respecta con las funciones C) Analizar toda la información recibida, evaluarla y realizar un informe consolidado. y G) Coordinar las acciones de seguimiento y control y consolidar y enviar informes al observatorio ambiental municipal, desde el que se debe medir de forma periódica el índice de Gestión Ambiental Municipal; se resalta que desde el informe denominado “Implementar el sistema de seguimiento y apoyo técnico del Sistema de Gestión Ambiental Municipal (SIGAM)” y el “Documento Técnico de Soporte de la Medición del Índice De Gestión Ambiental Municipal” se están llevando a cabo las acciones para el cumplimiento dichas funciones.*

*Finalmente, se destaca que a través del Acuerdo Municipal 047 de 2024 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA AMBIENTAL Y EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SE DEROGA EL ACUERDO 033 DE 2016” se fortalecerá la participación y el seguimiento a la Gestión Ambiental del Municipio de Pereira.*

*Estas acciones constituyen un elemento mitigante del riesgo identificado, ya que evidencia la voluntad institucional activa, la coordinación efectiva y la continuidad en el trabajo técnico ambiental durante la vigencia. Por lo tanto, solicitamos respetuosamente que dicha observación sea reconsiderada y clasificada como de carácter administrativo, en tanto se han aportado los soportes técnicos, jurídicos e institucionales que evidencian la existencia de acciones concretas, coordinadas y ajustadas a la normativa ambiental y de control interno vigentes (...)*

### **Análisis Derecho de Contradicción**

Teniendo en cuenta las sustentaciones en el derecho de contradicción, es de aclarar que el Ente de Control reconoce los procesos en curso que ha realizado la



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN AEF**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 54 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

administración central para la actualización de matrices e indicadores. No obstante, a la fecha de la auditoria, se evidencia que dichos instrumentos de articulación, presentan debilidades y no permiten obtener información completa que arroje resultados óptimos que permitan un seguimiento y control adecuado al Sistema de Gestión Ambiental Municipal.

Adicionalmente, esta territorial manifiesta que ha sido informada que a través del Acuerdo Municipal 047, sancionado el 18 de diciembre de 2024, por el Honorable Concejo Municipal "Por el cual se adopta la Política Ambiental y el Sistema de Gestión Ambiental para el municipio de Pereira y se deroga el Acuerdo 033 de 2016", lo cual es una oportunidad para ejecutar acciones y dar cumplimiento total de las responsabilidades del municipio de Pereira y fortalecerá la participación y el seguimiento a la Gestión Ambiental del Municipio de Pereira; sin embargo, las funciones asignadas a la Coordinación General del SIGAM son de carácter permanente y obligan a garantizar el seguimiento técnico y oportuno de la gestión ambiental municipal.

De manera que, se ratifica la observación y se eleva a condición de **hallazgo con connotación administrativa** y **se desestima la presunta connotación disciplinaria** para ser incluida en plan de mejoramiento, para su posterior seguimiento.

**Criterio:** Acuerdo Municipal 033 de 2016 "Por medio del cual se adopta la Política Ambiental y el Sistema de Gestión Ambiental para el municipio de Pereira y se deroga el Acuerdo 038 de 2009". CAPÍTULO 2° SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL.

*Artículo 15°. De Las funciones de la coordinación general del SIGAM: C) Analizar toda la información recibida, evaluarla y realizar un informe consolidado. D) construir y actualizar los indicadores de gestión y seguimiento de la política ambiental, el SIGAM y la agenda ambiental. G) Coordinar las acciones de seguimiento y control y consolidar y enviar informes al observatorio ambiental municipal, desde el que se debe medir de forma periódica el índice de Gestión Ambiental Municipal.*



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 55 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

*Artículo 23° La Secretaria Técnica del SIGAM: La coordinación General del SIGAM definirá anualmente, la secretaria técnica del SIGAM, la cual será ejercida por un coordinador de mesa.*

*Artículo 24° Funciones de la Secretaria Técnica del SIGAM.*

**Causa:** Falta de capacidad técnica de las entidades responsables de la coordinación general del SIGAM.

**Efecto:** Desconocimiento del estado ambiental del municipio, impidiendo la toma de decisiones oportunas sobre gestión ambiental en cumplimiento del Acuerdo Municipal.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 7: FALTA DE PROCEDIMIENTOS SEGREGADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS, ALINEADO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 2320 DE 2023 LA CUAL MODIFICA EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993.**

**Condición:** En Acta de Visita Fiscal de marzo 27 de 2025, el Ente de Control evidenció que la Secretaria Desarrollo Rural y Gestión Ambiental-Municipio de Pereira, no cuenta con un procedimiento segregado que permita estandarizar los procesos de adquisición de predios, asegurando el cumplimiento de las normativas legales vigentes, alineado con las disposiciones de la Ley 99 de 1993, que permita garantizar la transparencia y eficiencia en la gestión de recursos públicos para estos fines, toda vez que dentro del Manual de Procesos y Procedimientos vigente de la SDRGA de fecha mayo de 2022, solo referencian compra de predios como una actividad (No.4) dentro del Proceso *Actividades para la Gestión Integral de la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos en Pereira*.

El procedimiento detallado utilizado para este proceso de compra, se conoció de forma verbal por parte de los responsables de dicho proceso (contratistas) adscritos a la SDGA detallado en el acta de visita fiscal.

### **Respuesta Sujeto de Control**

*“(…) La Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental informa que, en el marco del proceso de adquisición de predios auditado, y como parte de la implementación del esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA), se elaboró un informe técnico sobre los predios objeto de evaluación para dicho*



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 56 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

*mecanismo. Como resultado de este análisis, algunos predios no cumplieron con los criterios establecidos para la aplicación del PSA, razón por la cual fueron adquiridos directamente por el Municipio de Pereira mediante proceso de compra. (Se anexa dicho informe para su conocimiento). Esta anotación obedece a que en el informe enviado se menciona que “La Secretaría De Desarrollo Rural y Gestión Ambiental en acta de visita fiscal efectuada en marzo 27 de 2025, certifica que durante la vigencia 2024, no se efectuaron pagos por esquemas de Servicios Ambientales-PSA, ya que todas las inversiones fueron destinadas cien por ciento a la adquisición de predios; por tanto, no se logra evaluar la meta de incremento planteada en el Plan de Desarrollo”.*

*En atención a la observación No. 7 realizada por la Contraloría Municipal de Pereira, nos permitimos informar que la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental ha venido adelantando el proceso de estandarización del procedimiento de compra de predios, como parte de su compromiso con la mejora continua dentro del marco del Sistema de Gestión de Calidad Institucional.*

*Si bien es cierto que el manual de procedimientos de la Secretaría aún no ha sido actualizado en su totalidad ni publicado oficialmente por encontrarse aún dentro del proceso de normalización en conjunto con la oficina de MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión). del SGC (Sistema de Gestión y Calidad), el procedimiento específico para la adquisición de predios ya ha sido establecido y clasificado internamente. Esto permite contar con una guía operativa clara para la ejecución de los procesos relacionados, en cumplimiento de las normativas legales vigentes y los principios de eficiencia, transparencia y trazabilidad.*

*Como evidencia del avance en dicho proceso, se anexa la carpeta denominada “OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 7”, en la cual se incluyen los documentos que demuestran la existencia y uso interno del procedimiento en mención.*

*En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente que sea retirada dicha observación en el marco del cumplimiento de lo que no pudo ser evidenciado en el momento de la auditoría (...)*

### **Análisis Derecho de Contradicción**



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 57 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

Es menester aclarar, que la observación socializada por el Ente de Control, hace alusión únicamente a lo evidenciando durante la ejecución de la AEF, respecto a la ausencia de procedimientos segregados para compra de predios en el marco de Ley 99 de 1993, objeto de la presente AEF. Es de tener en cuenta que a la fecha de la auditoria, en visita fiscal de 27 de marzo 2025, realizada a la SDRGA, no se presentaba actualización de manuales, situación que se confirma en los anexos presentados en el derecho de contradicción, en el cual se presenta un acta de reunión de fecha abril 02 de 2025, es decir posterior a la fecha de la visita fiscal, referenciando en la agenda a desarrollar, que: “(...) se socializó la tarea a realizar para formalizar el manual de procedimientos del proceso de compra de predios(...).”

De igual manera, se aclara que el *Informe Técnico Esquema de Pagos por Servicios Ambientales – PSA, Municipio De Pereira*, no es objeto de observación por parte esta territorial, toda vez que dentro de la ejecución de la auditoría dicho documento fue objeto de análisis para el cumplimiento de uno de los objetivos de la AEF, no obstante, en concordancia con las metas planteadas en el Plan de Desarrollo 2024-2027, durante la vigencia 2024, al no ejecutarse pagos por concepto de PSA, no se es posible evaluar el resultado de la meta planteada.

Por lo anterior, la observación se ratifica y se eleva a la condición de **hallazgo administrativo**, para ser incluida en plan de mejoramiento, para su posterior seguimiento.

**Criterio:** Ley 99 de 1993 “por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.”

*Artículo 107- Utilidad Pública e Interés Social, Función Ecológica de la Propiedad.*

Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”

*Artículo 2. Objetivos del Sistema de Control Interno. “Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales”, numeral h “Velar porque la entidad disponga de*



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág. 58 de 58

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

*procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características”.*

**Causa:** Deficiencias en el manual de procesos y procedimientos existente al no estar alineado con las disposiciones de la Ley 99 de 1993 y otras normativas relacionadas, para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos.

**Efecto:** Falta seguimiento y control oportuno para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos y acciones ambientales que deben ser de monitoreo en cada vigencia fiscal.

## **7. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL DE LA AEF (SI APLICA)**

Durante la presente Actuación Especial de Fiscalización, no se derivaron beneficios de control fiscal.

## **8. ANEXOS**

N/A